

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Pindal: Sustitutiva que establece las tasas por los servicios que presta la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial 2

ORDENANZA PROVINCIAL:

- 152 Gobierno Provincial de Pastaza: Que aprueba la primera reforma a la Ordenanza del presupuesto general para el ejercicio fiscal 2026 13

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

- 013-GADPRS-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salima: Que aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 79

FE DE ERRATAS:

CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI:

- A la publicación de la Ordenanza de la compraventa de terrenos municipales producto de la aplicación a la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes mostrencos en el cantón, adjudicaciones bienes inmuebles del patrimonio municipal, adjudicaciones forzosas de fajas municipales ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana, centros urbano - parroquiales y asentamientos declarados urbanos en el cantón, regularización de excedentes o diferencias en el área de terrenos ubicados en la zona urbana, efectuada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 503 de martes 19 de agosto del 2025 ... 86

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 24 de noviembre de 2020, se publico en el registro oficial con el No. 336 la Reforma a la Ordenanza que fija las tasas en el cuadro tarifario para el año 2020 de la unidad municipal de transporte terrestre, transito y seguridad vial del cantón Pindal.

Con la ordenanza antes descrita la Unidad de Transito del GAD Pindal, ha venido ejerciendo las competencias que se le a otorgado y aplicando las tarifas correspondientes, sin embargo, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución Nro. OO1-DIR-2026-ANT de fecha 14 de enero de 2026, emite el cuadro tarifario de servicios para el año 2026, surge la necesidad de implementar o ajustar las tarifas al nuevo cuadro tarifario para ello se debe realizar la sustitución de la ordenanza de cuadro tarifario que venia aplicando la Unidad de Transito del GAD Pindal.

La presente ordenanza es necesaria toda vez que han pasado mas de cinco años desde que se actualizo el cuadro tarifario, con los análisis e indicadores de la propia Agencia Nacional de Tránsito, y con la nueva tarifa se puede invertir poco a poco par air mejorando la atención al usuario en general.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 52 “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 238 “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 240 “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades

reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 numeral 6 en concordancia con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que, son competencias exclusivas de las Municipalidades: “6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 5 primer inciso, manifiesta: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, literal e) del artículo 55 señala que son competencias exclusivas de las Municipalidades: e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57 señala las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras el literal a) respecto al ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, literal c) crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el primer inciso del artículo 30.4 señala que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las Ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 103.- Emisión de la matrícula vehicular, señala: “La matrícula será emitida en el ámbito de sus competencias por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Unidades Administrativas o por los GADs, previo el pago de las tasas e impuestos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento. El documento que acredite el contrato de seguro obligatorio para accidentes de tránsito, será documento habilitante previo para la matriculación y circulación de un vehículo.”

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, artículo 104.- Duración de la matrícula vehicular, expresa: “La matrícula tendrá una duración de cinco años; cada año se cancelará los derechos y valores de tránsito asociados a cada vehículo, incluidos los valores en caso de haberlos que por concepto de multas hubieren sido sancionados por la autoridad competente. El pago de los valores por concepto de matriculación y la revisión será obligatoria y exclusiva de acuerdo al último dígito de la placa de identificación vehicular en el mes que señale el reglamento, en caso de que no lo hubiere hecho, podrá matricular el vehículo con la multa respectiva.”

Que, la Resolución No. 006-CNC-2012, reformada mediante resolución 006-CNC-2021, emitida por el Consejo Nacional de Competencias, establece la transferencia de la competencia para planificar, regular y controlar el Tránsito, el Transporte Terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país, progresivamente.

Que, la Resolución Nro. 008-DIR ANT—2017 emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, establece el Reglamento para la matriculación de los vehículos, y en el Art. 12 señala: “Los propietarios de vehículos podrán realizar el pago de los valores por concepto de matriculación y realizar el proceso completo de matriculación antes del mes que les corresponda según el cuadro de calendarización por diversos motivos como: transferencias de dominio, duplicados de matrícula, reposición de placas, cambios de servicio, o que requieran hacerlo de manera voluntaria; sin embargo, si se los realiza posterior a la fecha de calendarización, el propietario deberá asumir el recargo correspondiente.”

Que, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución Nro. OO1-DIR-2026-ANT de fecha 14 de enero de 2026, emite el cuadro tarifario de servicios para el año 2026, y en su artículo 3 inciso segundo señala: El Art. 3 “*Los valores constantes en el cuadro tarifario para el ejercicio fiscal 2026 y 2027 son referenciales, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales y Mancomunidades que hayan asumido la competencia de tránsito en el ejercicio de las facultades dispuestas en [a Ley, garantizaran el cobro efectivo de los rubros contenidos en el presente tarifario, pudiendo modificar los mismos siempre que se garantice la debida gestión y mantenimiento en los servicios asociados a la base de datos nacional de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual, deberán justificar a través de estudios técnicos la variación de la tarifa.*”

Que, mediante memorando No. 014-UMTTTTSV-GADMP-2026, de 16 de marzo de 2026 establece: “En este contexto, es pertinente señalar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pindal cuenta actualmente con una ordenanza que regula los costos de los servicios administrativos en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal el 21 de septiembre de 2020 y publicada en el Registro Oficial N.º 336 de fecha 24 de noviembre de 2020. Cabe señalar que el cuadro tarifario emitido a nivel nacional contempla varios servicios administrativos; sin embargo, el GAD Municipal de Pindal ejecuta únicamente aquellos que se encuentran dentro de sus competencias. En este sentido, se adjunta al presente informe el detalle de los servicios administrativos que son prestados por la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD

Municipal del cantón Pindal, conforme al cuadro tarifario emitido por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).”

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL.

Artículo 1. Objeto. - La presente Ordenanza tiene como objeto sustituir el cuadro tarifario de los servicios que presta la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pindal, con base al cuadro tarifario emitido por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito mediante la Resolución Nro. 001-DIR-2026-ANT, de fecha 14 de enero de 2026 y, a los costos reales de los estudios de transporte para la concesión de títulos habilitantes a las operadoras, para su recaudación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. - El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza sustitutiva es para el cantón Pindal, que incluye el área urbana y sus parroquias, para el transporte terrestre que circula en el cantón Pindal.

Artículo 3. Competencia. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pindal, es competente para recaudar los recursos que se genera por la emisión de títulos habilitantes, certificaciones y otros para el ejercicio de la competencia, conforme lo establece el Art. 27 de la Resolución Nro. 006-CNC-2012, emitida por el Consejo Nacional de Competencias, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reglamento y resoluciones.

Artículo 4. Procesos. - Los valores de las tasas señaladas en la presente Ordenanza, serán generados por la ventanilla de Rentas y cancelados en la ventanilla de Recaudación, bajo las directrices emitidas por la Dirección Financiera y la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pindal, o mediante convenios con las Instituciones Financieras.

Artículo 5. Las Tasas por los servicios públicos que presta la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pindal.- Las tasas a cobrar por los servicios que presta la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, a través de la emisión de títulos habilitantes generados en los procesos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, así como en los trámites de matriculación y más servicios, son los establecidos a continuación, previo al cumplimiento de los requisitos legales:

TASAS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL.

N°	CODIFICACIÓN	NOMBRE DE TRÁMITE	TARIFA 2026-2027
		CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES	
1	1.3.01.99.01	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR	\$ 10,00
2	1.3.01.99.02	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL CONDUCTOR	\$ 10,00
3	1.3.01.99.03	EMISIÓN DE CERTIFICADO UNICO VEHICULAR	\$ 10,00
4	1.3.01.99.04	EMISIÓN DE CERTIFICADO HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL VEHÍCULO	\$ 10,00
5	1.3.01.99.05	EMISION DE CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO	\$ 10,00
		COPIAS CERTIFICADAS	
6	1.3.01.99.06	EMISIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE TÍTULOS HABILITANTES (HASTA DOS COPIAS CERTIFICADAS)	\$ 10,00
7	1.3.01.99.07	EMISION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES (HASTA DOSCOPIAS CERTIFICADAS)	\$ 10,00
BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE VEHÍCULOS			
8	13.01.08.96	INSCRIPCIÓN DE BLOQUEO DE VEHÍCULO POR PRENDA INDUSTRIAL. COMERCIAL O AGRÍCOLA	\$10,00

9	13.01.08.97	INSCRIPCIÓN DE BLOQUEO DE VEHÍCULO POR FALTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR COMPRA VENTA.	\$10,00
10	13.01.08.98	INSCRIPCIÓN DE DESBLOQUEO DE RESERVA DE DOMINIO DE VEHÍCULO POR PRENDA INDUSTRIAL, COMERCIAL O AGRÍCOLA	\$10,00
11	13.01.08.99	INSCRIPCIÓN DE DESBLOQUEO PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE VEHÍCULO POR COMPRA VENTA.	\$10,00
		INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRICULAS	
12	-	DUPLICADO DE MATRÍCULA	\$ 22.00
13	-	ADHESIVO DE REVISIÓN TECNICA VEHICULAR	\$ 5.00
14	-	DUPLICADO DE ADHESIVO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	\$5.00
		OTROS SERVICIOS	
15	-	TRASPASO DE DOMINIO VEHICULAR	\$ 7.00
		OTRAS MULTAS	
16	-	RECARGO POR RETRASO EN EL PROCESO COMPLETO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN-PARTICULARES: ESTADO Y CUENTA PROPIA	\$ 25.00
17	-	RECARGO POR RETRASO A LA REVISIÓN ANUAL VEHÍCULAR Y/O MATRICULACIÓN DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN PÚBLICO Y COMERCIAL	\$ 25,00

		VALORES REFERENCIALES GAD'S Y MANCOMUNIDADES	
18	-	PERMISO DE OPERACIÓN / RENOVACIÓN	\$ 200.00
19	-	CONTRATO DE OPERACIÓN / RENOVACIÓN	\$ 200.00
20	-	INCREMENTO DE CUPO	\$ 104.00
21	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR HABILITACIÓN	\$ 10.00
22	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR DESHABILITACIÓN	\$ 10.00
23	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO	\$ 10.00
24	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE VEHÍCULO	\$ 10.00
25	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO Y VEHÍCULO	\$ 10.00
26	-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO	\$ 10.00
27	-	DESVINCULACIÓN - ADENDA SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	\$ 12.00
28	-	RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD (CONSTITUCIÓN JURÍDICA)	\$ 145.00
		CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS	
29	-	CAMBIO DE COLOR	\$ 8,00
30	-	CAMBIO DE TIPO DE VEHICULO	\$ 8,00

31	-	CAMBIO DE PASAJEROS	\$ 8,00
32	-	CAMBIO DE CARROCERIA	\$ 8,00
33	-	CAMBIO DE MOTOR	\$ 8,00

Artículo 6. Otros Ítems. – A cada trámite realizado se agregará el pago de cinco (5,00) dólares americanos por concepto de servicios técnico-administrativos.

Artículo 7.- Recaudación. –Disponer a la dirección financiera que, en coordinación con la unidad de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Gadm Pindal, procedan con la emisión de la orden de pago; la oficina de rentas será responsable de la emisión del título de crédito, y la oficina de recaudación efectuará el cobro de conformidad con la Resolución Nro. 001-DIR-2026-ANT y lo dispuesto en la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todo aquello que no se encuentre contemplado en la presente Ordenanza, se sujetará a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Competencias y, otras Ordenanzas de Transporte Terrestre y Tránsito que se crearen en el cantón Pindal y demás normas legales conexas aplicables a la materia.

SEGUNDA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pindal, a través de la Unidad Corporativa de Comunicación institucional, y la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, difundirá la presente Ordenanza en los medios de comunicación colectiva del cantón, a fin de que, las y los ciudadanos conozcan el contenido de la presente normativa cantonal.

TERCERA. - Los recursos recaudados conforme la presente Ordenanza, se destinarán al fortalecimiento y gestión en el ámbito del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del cantón.

CUARTA. - Una vez aprobada la presente Ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pindal, a través de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y sus Secciones, como mecanismo de socialización, procederá a la entrega de la presente Normativa, a las Operadoras de Transporte Terrestre del ámbito intracantonal.

QUINTA. - La Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Pindal, en coordinación con sus Secciones involucradas y, la

Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pindal; realizarán el seguimiento y evaluación de la aplicación de la presente Ordenanza y elevarán un informe técnico al Ejecutivo cantonal hasta diciembre de cada año, para análisis de la recaudación y toma de decisiones y, de ser el caso, su respectiva reforma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

Una vez aprobada la presente Ordenanza, en el plazo de tres meses, será responsabilidad de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial el diseño y elaboración de formularios u otros instrumentos pre impresos o digitales para el trámite de cada uno de los procesos, mismos que estarán a disposición de la ciudadanía en general, en la página web de la Municipalidad de Pindal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA:

Deróguese la Ordenanza “DE LAS TASAS EN EL CUADRO TARIFARIO PARA EL AÑO 2020 DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PINDAL publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 336. del y, todas las normas de igual o menor jerarquía expedidas por el Concejo Municipal del cantón Pindal, que contengan el mismo ámbito de aplicación, se refieran a la misma materia o se contrapongan a la aplicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA:

Encárguese a la Secretaría General del Concejo Municipal la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web Institucional. Dado y firmado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, el día 1 de abril del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**JULIO VISMAR
GUERRERO VERA**

Validar únicamente con FirmaEC

**Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
ALCALDE DEL GADMC-PINDAL**



Firmado electrónicamente por:
**SANTOS EDILBERTO
REMACHE CHUQUIMARCA**

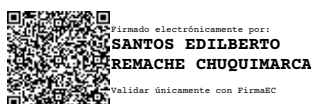
Validar únicamente con FirmaEC

**Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC-PINDAL**

Ab. Santos E. Remache Chuquimarca, secretario general del Concejo Municipal del Cantón Pindal. La **“ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL". Fue discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias del Concejo Municipal celebradas el día miércoles 18 de marzo y el día miércoles 1 de abril del dos mil veintiséis en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor Julio Vismar Guerrero Vera alcalde del GADMC-PINDAL; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Pindal, 1 de abril del 2026.



Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC-PINDAL

Razón. - Siento como tal que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el día de hoy remito al Señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del GADMC-PINDAL, la presente **“ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL”**. Para su observación o sanción:

Pindal, 1 de abril del 2026



Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC-PINDAL

Sr. Julio Vismar Guerrero Vera, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL**. - De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, **SANCIONO** la presente **“ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL”**. Expresamente su texto y dispongo su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial y para conocimiento del vecindario pindaleño. –

Pindal, 2 de abril del 2026



Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
ALCALDE DEL GADMC-PINDAL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la presente **“ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL”**. El señor Julio Vismar Guerrero Vera, ALCALDE DEL GADMC-PINDAL, a los dos días del mes de abril del dos mil veintiséis. - LO CERTIFICO. –

Pindal, 2 de abril del 2026



Firmado electrónicamente por:
SANTOS EDILBERTO
REMACHE CHUQUIMARCA
Validar únicamente con FirmaRC

Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC-PINDAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ORDENANZA NRO. 152

“PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”**Exposición de Motivos**

- El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en el ejercicio presupuestario 2026; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la prefectura para el indicado ejercicio 2026.
- En este sentido la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza identificó la necesidad de disminuir ingresos y actividades en los proyectos, de acuerdo a la Planificación Operativa Anual 2026, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.
- Con Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2026-4821-M, de fecha 05 de mayo de 2026, la Dirección Financiera remitió la Primera Reforma al Presupuesto 2026.
- La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras la reforma de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio económico 2026 y lo pusieron en conocimiento del Prefecto, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución), en concordancia con el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que el Consejo Provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado Provincial de Pastaza;
- Que,** el art. 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes (...)”;
- Que,** el art. 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”;
- Que,** el art. 100 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que trata respecto de formulación de proformas institucionales, textualmente señala: "Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PA), o que hubieren

obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras. Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”;

Que, el art. 108 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, refiere que: "Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”;

Que, el Art. 260 del COOTAD, nos manifiesta sobre la Solicitud: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, esta reforma responde a lo establecido en el Art. 255 del COOTAD y a la Ordenanza 148: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, en lo referente al régimen presupuestario de los gobiernos seccionales, y se articula con los principios de planificación definidos en el Título III del COPFP, que orienta el proceso presupuestario bajo criterios de eficiencia, eficacia, responsabilidad fiscal, participación ciudadana y transparencia.

Que, esta reforma fue consolidada por la Dirección Financiera en articulación con la Dirección de Planificación y las unidades operativas, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 255-256-259-261-262 del COOTAD y en cumplimiento al Circular Nro. GADPPZ-GADPPZ-2026-0083-CIR que señala: “se dispone a todas las Direcciones institucionales que procedan con la elaboración y presentación de la reforma de sus Planes Operativos Anuales (POA (...))”, este proceso administrativo, responsable y eficiente se fundamenta en los principios administrativos del COA (Art. 5 y 7).

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 414-CP-GADPPz-2026.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el décimo segundo punto del orden del día, de la Sesión Ordinaria Nro. 073- CP-GADPPz-2026, efectuada el 06 de mayo de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 lit. c y e) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026; Y, EMITIR EL PROCESO A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITAN EL INFORME CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE 5 DIAS. Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

Que, con Circular Nro. GADPPZ-SG-2026-1313-CIR, de fecha 07 de mayo de 2026, se notifica a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial

de Pastaza (Presidenta y Miembros), en cumplimiento a las facultades que me otorga la normativa legal vigente y de conformidad con lo resuelto por el Pleno del Consejo Provincial en la Sesión Ordinaria Nro. 073-CP-GADPPz-2026, que se efectuó el 6 de mayo 2026, notifico a sus autoridades, en calidad de integrantes de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Pastaza (Presidente y Miembros en su respectivo orden), de la RESOLUCIÓN Nro. 414-CP-GADPPz-2026. Dicho documento contiene la aprobación en primer debate de la Primera Reforma a La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el ejercicio económico 2026. En tal virtud, se solicita a la Comisión que se proceda con el análisis técnico respectivo y se remita el informe en el plazo de cinco días, para que sea conocido por el Pleno del Consejo Provincial y aprobado en segundo y definitivo debate. El plazo establece la máxima autoridad conforme facultad atribuida en el Art. 50 lit i) del COOTAD.

Que, mediante Oficio No. 002-2026-CDPP de fecha 08 de mayo del 2026, suscrito por la Ing. Daniela Paola Escobar Torres Consejera Provincial de Pastaza- Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto manifiesta que Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mediante CONVOCATORIA No.002- 2026 de 07 de mayo de 2026, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Pastaza, fue convocada para el día 08 de mayo de 2026 a partir de las 11H00 en la Sala de Consejeros del Gobierno Provincial oficinas Administrativas, con la finalidad de analizar, aprobar y emitir el Informe correspondiente a la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. Al respecto, hemos estudiado, analizado y revisado la Primera Reforma al presupuesto para el ejercicio económico 2026, y sus antecedentes, actividad que se realizó con la asistencia técnica directa de la Directora Financiera (E); además, con la asesoría de los diferentes Directores y personal técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Por lo señalado, y en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remito el INFORME N° 002-2026-CDPP que contiene el análisis a la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, con la finalidad de que se continúe con el trámite de conformidad con las disposiciones legales.

Que, mediante INFORME N° 002-2026-CDPP, de fecha 08 de mayo del 2026, el Consejo Provincial de Pastaza, resolvió conformar las comisiones permanentes del Consejo Provincial de Pastaza, entre ellas, la COMISION PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, misma que se constituyó con la ING. DANIELA PAOLA ESCOBAR TORRES en su calidad de PRESIDENTA; LCDA. CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA y LCDO. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO como miembros de la misma.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 416-CP-GADPPz-2026.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 074-CP-GADPPz-2026, efectuada el 12 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 lit. c y e) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los señores Lcda. Lineth Calapucha Cerda, Sr. Flores Meza German y Lcdo. Tanguila Andy Darwin por ausencia.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-SG-2026-4860-M de fecha 12 de mayo de 2026, se solicita la elaboración de la Ordenanza Nro. 152.

Que, a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo ajustar el presupuesto provincial empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal; y, En ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las normas de control interno.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Art. 1.- Apruébese la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, de acuerdo al siguiente detalle que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



PRIMERA REFORMA

2026
2026

El Gobierno del Añimo



INGRESOS

PRIMERA REFORMA DEL AÑO 2026



PARTIDA	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO INGRESOS	REDUCCIÓN INGRESOS	PRESUPUESTO FINAL		INCREMENTO NETO
INGRESOS						
1.0.00.00 CORRIENTES						
1.1.00.00 IMPUESTOS						
1.1.02.00 SOBRE LA PROPIEDAD				5,164.66	5,164.66	-
1.1.02.06 De Alcabalas				-	-	-
4.1.1.07.00 IMPUESTO DIVERSOS						
4.1.1.07.07 Por fiscalización contratistas				-	-	-
1.3.01.00 TASAS GENERALES						
1.3.01.99 OTRAS TASAS				11,019.90	11,019.90	-
1.3.04.00 CONTRIBUCIONES						
1.3.04.06 APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS				309,443.90	309,443.90	-
4.1.7.00.00 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS						
4.1.7.02.00 RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES						
4.1.7.02.02 Edificios, locales y residencias				-	-	-
4.1.7.02.04 Maquinarias y Equipos				-	-	-
4.1.7.04.00 MULTAS						
4.1.7.04.03 Infracción a ordenanzas provinciales				-	-	-
4.1.7.04.04 Incumplimientos de contratos				-	-	-
1.8.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES						
1.8.01.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO						
1.8.01.01 Gobierno Central				-	-	-
4.1.8.01.01.01 Transferencia asignación competencia de riego y drenaje				-	-	-
4.1.8.01.02. Entidades Descentralizadas y Autónomas						
1.8.01.04 30% DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL (gasto corriente)				-	-	-
1.1.8.06.00 Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales						
1.1.8.06.42 Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a Gobiernos Autónomos Descentralizados	6,269,717.58	2,069,554.30		8,339,271.88	8,339,271.88	2,069,554.30
1.9 OTROS INGRESOS						
1.9.04 OTROS NO OPERACIONALES						
1.9.04.99 Otros no especificados						
2.0.00.00 INGRESOS DE CAPITAL						
2.0.00.00 INGRESOS DE CAPITAL						
2.27.00.00 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES						
2.27.03.00 Recuperación de Inversiones Permanentes en Títulos y Valores						
4.2.27.03.04 Venta de Acciones	177,252.96			177,252.96	177,252.96	-
2.24.01.05 Vehículos						
2.8.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL						
2.8.01.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO						
2.8.01.01 Gobierno Central						
4.2.8.01.01.01 CONVENIO PUSPETROL OILD-2024-2025 (persona)	382,067.50			382,067.50	382,067.50	-
4.2.8.01.01.03 CONVENIO PUSPETROL OILD-2025-2026 ILIPE	525,000.00			525,000.00	525,000.00	-
2.8.01.01.004 CONVENIO MIES-16D01-2024	737,681.58			737,681.58	737,681.58	-
2.8.01.01.005 CONVENIO CTEA-GADPPASTAZA-2023-2024 (CHUWITAYO-CHAPITZA)	1,867,686.41			1,867,686.41	1,867,686.41	-
2.8.01.01.006 CONVENIO CTEA-GADPPASTAZA-2024-2025 (CUYA-PUERTO TZAZAPI)	2,077,835.34			2,077,835.34	2,077,835.34	-
2.8.01.01.007 CONVENIO CTEA-GADPPASTAZA-2024-2025 (MIRAFLORES INDEPENDENCIA)	1,457,106.25			1,457,106.25	1,457,106.25	-

FUNCION EJECUTIVA LEGISLATIVA Y GOBIERNOS SECCIONALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

PROYECTOS

- Administrativo
- Comunicación
- Unidad Administrativa del Talento Humano
- Procuraduría Sindica
- Secretaría General
- Financiero



PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA



PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS		REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
110.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES						
110.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL						
01.00	REMUNERACIONES BASICAS						
05	Remuneraciones Unificadas	1,042,448.41	-	-	-	1,042,448.41	-
03	Décimo tercer sueldo	152,780.91	-	-	-	152,780.91	-
04	Décimo cuarto sueldo	59,792.00	-	-	-	59,792.00	-
04.00	SUBSIDIOS						
09	Beneficios sociales	184,575.00	-	-	-	184,575.00	-
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES						
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	24,880.00	-	-	-	24,880.00	-
10	Servicios Personales por Contrato	690,972.40	15,000.00	3,000.00	3,000.00	690,972.40	-
12	SUBROGACION	3,000.00	-	700.00	700.00	2,300.00	(700.00)
13	ENCARGOS	3,000.00	-	1,500.00	1,500.00	1,500.00	(1,500.00)
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
01	Aporte patronal	212,609.11	-	-	-	212,609.11	-
02	Fondo de reserva	152,020.08	-	-	-	152,020.08	-
07.00	INDEMNIZACIONES						
06	Beneficio por jubilación	229,215.00	89,208.00	-	-	318,423.00	89,208.00
07	Compensación por vacaciones no gozadas	41,268.00	10,000.00	-	-	51,268.00	10,000.00
'09	Por renuncia voluntaria						
11	Indemnizaciones Laborales	5,000.00	78,440.92	-	-	83,440.92	78,440.92
110.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
01.00	SERVICIOS BASICOS						
01	Agua potable	4,000.00	-	-	1,984.15	2,015.85	(1,984.15)
04	Energía eléctrica	44,000.00	-	-	21,405.16	22,594.84	(21,405.16)
05	Telecomunicaciones	89,000.00	22,500.00	-	54,863.67	56,636.67	(32,363.67)
06	Servicio de correo	100.00	-	-	99.00	1.00	(99.00)
02.00	SERVICIOS GENERALES						
01	Transporte de Personal	1.00	-	-	-	1.00	-
02	Fletes y maniobras	1,000.00	-	999.00	-	1.00	(999.00)
03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	1,500.00	-	-	-	1,500.00	-
04	Edición, impresión, reproducción y publicación	2,901.91	-	1,001.00	-	1,900.91	(1,001.00)
05	Espectáculos, culturales y Sociales	5,000.00	-	-	-	5,000.00	-
07	Difusión, información y publicidad	300,000.00	-	-	-	300,000.00	-
08	Seguridad de vigilancia						
10	Servicio de Guardia	9,500.00	-	3,500.00	-	6,000.00	(3,500.00)
22	Servicios y derechos en producción y programación de radio y Televisión	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-
26	Servicios médicos hospitalarios y Complementarios						
48	Eventos Públicos oficiales	2.00	-	-	-	2.00	-
49	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	5,000.00	-	5,000.00	-	-	(5,000.00)
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS						
01	Pasajes al interior	2,600.00	-	-	-	2,600.00	-
02	Pasajes al exterior						
03	Viáticos y subsistencias en el interior	1.00	1.00	-	-	-	1.00
04	Viáticos y subsistencias en el exterior	18,000.00	-	-	-	18,000.00	-
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION						
02	Edificios, Locales y Residencias	4,000.00	57,874.67	-	-	61,874.67	57,874.67
03	Mobiliarios	33,000.00	1.00	-	-	34,001.00	1.00
04	Maquinarias y Equipos						
05	Vehiculos	1.00	-	-	-	1.00	-
05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES						
02	Edificios, Locales y Residencias	45,600.00	-	-	-	45,600.00	-
04	Maquinaria y Equipos	1.00	-	-	-	1.00	-
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES						
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	2,000.00	70,000.00	-	-	72,000.00	70,000.00
06	Honorarios, por contratos civiles de servicios	18,000.00	3,000.00	-	-	21,000.00	3,000.00
12	Capacitación a Servidores Públicos	11,301.00	10,000.00	-	-	21,301.00	9,000.00
07.00	GASTOS EN INFORMATICA						

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
01	Desarrollo, actualización, asistencia técnica	4,000.00	-	4,000.00	-	(4,000.00)
02	Arrendamiento y Lic. De uso de paquetes informáticos	54,300.00	-	5,000.00	49,300.00	(5,000.00)
03	Arrendamiento de equipos informáticos	1.00	-	-	1.00	-
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	5,800.00	-	2,000.00	3,800.00	(2,000.00)
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE					
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	104,100.00	-	-	104,100.00	-
03	Lubricantes					
04	Materiales de Oficina	32,256.04	-	-	32,256.04	-
05	Materiales de aseo	15,800.00	-	-	15,800.00	-
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	51,902.00	-	13,630.00	38,272.00	(13,630.00)
09	Medicina y productos farmacéuticos	10,000.00	-	-	10,000.00	-
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería	11,000.00	8,961.00	-	19,961.00	8,961.00
13	Repuestos y Accesorios	3,000.00	3,528.00	9.00	6,519.00	3,519.00
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES					
03	Mobiliarios	5,001.00	-	-	5,001.00	-
04	Maquinarías y Equipos	1,000.00	-	-	1,000.00	-
06	Herramientas	7,000.00	-	-	7,000.00	-
07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	-	-	1,000.00	-
11	Partes y Repuestos					
110.5.6.00.00	GASTOS FINANCIEROS					
02.00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA					
01	Sector Público Financiero	1,575,192.00	-	150,704.51	1,424,487.49	(150,704.51)
110.5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES					
01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones					
02	Tasas Generales	20,000.00	-	4,000.00	16,000.00	(4,000.00)
02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS					
01	Seguros	230,000.00	20,000.00	-	250,000.00	20,000.00
03	Comisiones Bancarias	17,650.00	-	147.00	17,503.00	(147.00)
06	Costas Judiciales	900.00	-	140.00	760.00	(140.00)
15	Indemnizaciones por sentencias judiciales					
03.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS					
01	Dieta	17,852.04	-	-	17,852.04	-
110.5.8.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO					
01	Gobierno Central	240,000.00	184,003.20	-	424,003.20	184,003.20
02	Entidades descentralizadas y Autónomas	50,000.00	-	-	50,000.00	-
110.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION					
110.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL					
05	REMUNERACIONES TEMPORALES	62,990.69	-	-	62,990.69	-
10	Servicios Personales por Contrato					
110.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION					
01.00	SERVICIOS BASICOS					
01	Agua Potable					
04	Energía Eléctrica	1,984.15	1,984.15	-	1,984.15	1,984.15
05	Telecomunicaciones	21,405.16	21,405.16	-	21,405.16	21,405.16
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION					
02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	14,000.00	4,000.00	-	14,000.00	4,000.00
110.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL					
110.8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION					
01.00	BIENES MUEBLES					
03	Mobiliarios					
04	Maquinarías y Equipos	14,715.80	7,290.80	-	22,006.60	7,290.80
05	Vehículo	47,879.26	15,000.00	1,290.80	61,588.46	13,709.20
06	Herramientas					
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	67,770.88	4,000.00	-	71,770.88	4,000.00
09	Libros y Colecciones					
11	Partes y repuestos	8,000.00	-	-	8,000.00	-
13	Equipos Médicos	1.00	-	-	1.00	-
110.9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO					
110.9.6.00.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA					
02.00	DEUDA INTERNA					
01	Al Sector Público Financiero.	3,322,428.14	493,783.26	-	3,816,211.40	493,783.26

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO		REDUCCION		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
			EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS		
		9,389,608.67	1,133,981.16	283,973.29		10,239,616.54	850,007.87	

(0.00)

(0.00)

SST.	PROGR.	PROYECTO													
		NOMBRE	LÍNEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	TOTAL ORD-150	AMIENTA	DISMINUYE
		COMUNICACIÓN	60	Posicionar la imagen institucional del GADPPZ difundidos en el ámbito interno y externo.	Difundir las actividades que ejecuta el GADPPZ a través de los medios de prensa.	100% de los contenidos publicados en el GADPPZ a través de los medios de prensa.	De existir un registro se cumplirá a más de lo planificado en el presupuesto.	Contratación de servicios de capacitación a servidores públicos.	Capacitación a servidores públicos.	501672	1.00	100.00			100.00
								Adquisición de vestuario, lencería y prendas de protección.	Vestuario, lencería y prendas de protección.	501802	1.00	100.00			100.00
								Adquisición de suministros y materiales para imprenta, litografía, reproducción, revistas, periódicos y otras publicaciones.	Materiales de imprenta, litografía, reproducción, revistas, periódicos y otras publicaciones.	501807	1.00	25.000.00			25.000.00
								Adquisición de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.	Maquinarias y equipos.	511404	1.00	3.000.00			3.000.00
								Equipos para la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	Equipos, sistemas y paquetes informáticos.	511407	1.00	5.000.00			5.000.00
								Adquisición de mobiliario.	Mobiliario.	840103	1.00	3.500.00			3.500.00
								Adquisición de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos y móviles.	Maquinarias y equipos.	840104	1.00	15.000.00			15.000.00
								Adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	Equipos, sistemas y paquetes informáticos.	840107	1.00	15.000.00			15.000.00
												408.200.00			408.200.00
												1.042.448.41			1.042.448.41
												753.864.00			753.864.00
												445.900.00			445.900.00
												51.000.00			51.000.00
												212.699.11			212.699.11
												152.020.08			152.020.08
												3.500.00			3.500.00
												3.000.00			3.000.00
												184.575.00			184.575.00
												41.288.00	10.000.00		51.288.00
												6.880.91			6.880.91
												8.792.00			8.792.00
												229.215.00	89.206.00		318.421.00

SIST.	PROGR.	PROYECTO															
		NOMBRE	LÍNEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	TOTAL ORD-140	AUMENTA	DISMINUYE	TOTAL	
ADMINISTRATIVO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		382 Funcionarios capacitados	Fortalecer las competencias del personal institucional mediante la participación del GADPPZ en programas de capacitación dirigidos por instituciones públicas.	Promover y gestionar la participación del personal institucional en cursos institucionales durante el ejercicio fiscal 2026, así como la reducción en la cobertura de cursos asociados en cursos de capacitación por asignados a ser nombrados en instituciones públicas.	Capacitar al menos al 90% del personal institucional durante el ejercicio fiscal 2026, así como la reducción en la cobertura de cursos asociados en cursos de capacitación por asignados a ser nombrados en instituciones públicas.	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución de cursos de capacitación.	La falta de cursos gratuitos en entidades públicas o la inasistencia del personal a los cursos programados causará la reducción en la cobertura de capacitación, lo que generará incumplimiento de las metas institucionales y limitaciones en el fortalecimiento de capacidades.	Capacitación a ser nombrados públicos	53812	1.00	10,000.00	10,000.00		20,000.00		
			110 Pasantes para prácticas profesionales	Fortalecer el proceso formativo y de vinculación académica mediante la gestión de solicitudes de pasantías en el GADPPZ, en cumplimiento de la normativa vigente y convenios institucionales con entidades educativas.	Atender y tramitar las solicitudes de pasantías presentadas por estudiantes de universidades, colegios, institutos tecnológicos, centros de formación profesional y escuelas técnicas, asegurando el registro y control durante el ejercicio fiscal 2026.	Atender el 100% de las solicitudes de pasantías presentadas por estudiantes de universidades, colegios, institutos tecnológicos, centros de formación profesional y escuelas técnicas, asegurando el registro y control durante el ejercicio fiscal 2026.	Porcentaje de cumplimiento en la gestión de pasantías.	La falta de cupos institucionales o la ausencia de convenios con universidades causará la limitación de la aceptación de pasantías, lo que generará incumplimiento de solicitudes y afectará la vinculación académica de la institución.	Gestión de pasantías profesionales	53807	1.00	1.00	1.00		1.00		
			UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	27 Funcionarios dentro de la DATH	Fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la Unidad de Talento Humano mediante procesos de gestión financiera, contratación pública y provisión de servicios que permitan la ejecución eficaz de las actividades institucionales.	Garantizar la disponibilidad de insumos, uniformes, herramientas y servicios requeridos para el desempeño de la Unidad de Talento Humano durante el ejercicio fiscal 2026, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de uso común.	Ejecutar al menos el 90% de los procesos planificados de fortalecimiento de la Unidad de Talento Humano durante el ejercicio fiscal 2026, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de uso común.	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución de procesos de la Dirección de Talento Humano.	Dificultades en la gestión de la Unidad de Talento Humano por falta de asignación presupuestaria suficiente por retrasos en los procesos de contratación pública, lo que impacta el cumplimiento óptimo de la dirección.	Beneficios por bonos extras, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Equipos, sillas y paqueles informáticos, Vestuario, ropa de trabajo y accesorios para protección del personal	51059, 84014, 84017, 53802, 53807, 51071, 53807	1.00, 1.00, 1.00, 1.00, 1.00, 1.00	5,000.00, 1,500.00, 3,000.00, 40,000.00, 1,000.00, 83,449.92, 5,899.00	5,000.00, 1,500.00, 3,000.00, 40,000.00, 1,000.00, 78,449.92, 5,899.00	3,000.00	2,000.00, 1,500.00, 3,000.00	
				Medicinas y Productos Farmacéuticos	Brindar atención médica preventiva y asistencial a los funcionarios, tanto en consultas programadas como en emergencias, asegurando la cobertura institucional durante el año.	Brindar atención médica preventiva y asistencial a los funcionarios, tanto en consultas programadas como en emergencias, asegurando la cobertura institucional durante el año.	Mantener al menos el 90% de las solicitudes de atención médica cumplidas en la atención de emergencias y urgencias médicas, asegurando la cobertura institucional durante el año.	Porcentaje de cumplimiento en la atención de emergencias y urgencias médicas.	Retrasos en los procesos de contratación pública o limitaciones presupuestarias causan el incumplimiento de la atención de emergencias y urgencias médicas, lo que genera la rotación de personal y afecta el cumplimiento del GADPPZ.	Atención médica ocupacional preventiva y asistencial a funcionarios	53809, 53404, 84013, 53811	1.00, 1.00, 1.00, 1.00	10,000.00, 1,000.00, 3,000.00, 1,000.00	10,000.00, 1,000.00, 3,000.00, 1,000.00		10,000.00, 1,000.00, 4,000.00	
				Ropa de Trabajo	Proveer al personal institucional bajo régimen código de trabajo la ropa de trabajo necesaria para el desempeño de sus funciones, asegurando condiciones adecuadas de protección y presentación institucional.	Proveer al personal institucional bajo régimen código de trabajo la ropa de trabajo necesaria para el desempeño de sus funciones, asegurando condiciones adecuadas de protección y presentación institucional.	Ejecutar el 90% de la ropa de trabajo planificada para los funcionarios.	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del GADPPZ durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a los requerimientos establecidos en la normativa laboral vigente.	Retrasos en los procesos de contratación pública o limitaciones presupuestarias causan el incumplimiento de la atención de emergencias y urgencias médicas, lo que genera la rotación de personal y afecta el cumplimiento del GADPPZ.	Ropa de Trabajo	53802	1.00	50,000.00	50,000.00		50,000.00	

SIST.	PROGR.	NOMBRE	LINEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	PROYECTO				TOTAL OIB-10	AUMENTA	DISMINUYE	TOTAL
									RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	ACTIVIDAD				
			Cumplimiento en el proceso asignado de cumplimiento escrito 2025 95%	Protección personal al personal de GADPPz en cumplimiento de Código de Trabajo y normas de seguridad y salud ocupacional.	Proveer al personal institucional los equipos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de sus labores, conforme a la normativa laboral y de seguridad ocupacional vigente.	Entregar el 100% de los equipos de protección personal a los funcionarios del GADPPz durante el ejercicio fiscal 2025, asegurando el cumplimiento a la normativa laboral y de seguridad ocupacional vigente.	Porcentaje de cumplimiento en la protección de equipos de protección personal que vulneración de derechos laborales, incremento en los riesgos de seguridad y el incumplimiento de la normativa aplicable (artículos 3 y 29 del Código de Trabajo y el Reglamento 95 del Instrumento Aditivo de Seguridad y Salud en el Trabajo)	Retrasos en los procesos de contratación pública o imitaciones presupuestarias causarían incumplimiento en la adquisición de equipos de protección personal que vulneración de derechos laborales, incremento en los riesgos de seguridad y el incumplimiento de la normativa aplicable (artículos 3 y 29 del Código de Trabajo y el Reglamento 95 del Instrumento Aditivo de Seguridad y Salud en el Trabajo)	Equipos de protección	530802	1.00	14,000.00			14,000.00	
			Garantizar la operatividad de los equipos de seguridad institucional, mediante procesos de recarga y mantenimiento, en cumplimiento de la normativa de seguridad contra incendios.	Ejecutar la recarga, revisión y mantenimiento del 100% de los equipos de seguridad institucional, mediante procesos de recarga y mantenimiento, en cumplimiento de la normativa de seguridad contra incendios.	Mantener el 100% de los extintores de la institución recargados y operativos durante el ejercicio fiscal 2025.	Porcentaje de extintores recargados y operativos durante el ejercicio fiscal 2025.	Recarga y mantenimiento de extintores causarían riesgos de emergencia, lo que generaría riesgos de incumplimiento de la normativa vigente en seguridad contra incendios.	Recarga y mantenimiento de extintores causarían riesgos de emergencia, lo que generaría riesgos de incumplimiento de la normativa vigente en seguridad contra incendios.	Almacenamiento emballaje, desemballaje, empaques y recarga de extintores.	530200	1.00	1,500.00			1,500.00	
			459 Resoluciones administrativas y precontractuales año 2024	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades y responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Cumplir el 100% de los trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	Porcentaje de trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	El incumplimiento de la recarga y mantenimiento de extintores causarían riesgos de emergencia, lo que generaría riesgos de incumplimiento de la normativa vigente en seguridad contra incendios.	Elaboración de Resoluciones Administrativas y Precontractuales	840107	1.00	5,000.00			5,000.00	
			128 Criterios Jurídicos año 2024	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades y responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Cumplir el 100% de los trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	Porcentaje de trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	Elaboración de contratos	Equipos, sistemas y periféricos informáticos							
			218 Procesos de Compras año 2024	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades y responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Cumplir el 100% de los trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	Porcentaje de trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	Elaboración de contratos	Impresión, reproducción y publicación	530204	1.00	250.00			250.00	
			93 Años año 2024	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades y responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Cumplir el 100% de los trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	Porcentaje de trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	Elaboración de contratos	Materiales de oficina	530804	1.00	906.04			906.04	
			181 Documentos de procesos judiciales elaborados año 2024	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Dirigir, coordinar y asesorar a las autoridades y responsables del proceso respecto a la aplicación de la ley Vigencia para garantizar la seguridad jurídica de la institución	Cumplir el 100% de los trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	Porcentaje de trámites administrativos programados por el GADPPz año 2024	Elaboración de Actos	Impresión, reproducción y publicación	530204	1.00	250.00			250.00	
								Elaboración de criterios jurídicos	Capacitaciones a servidores públicos	530852	1.00	1,000.00		1,000.00		
								Elaboración de escritos y asistencia a diligencias.	Válidos y subsidencias en el interior	530300	1.00	2,000.00			2,000.00	
								Elaboración de contratos	Honorarios por contratos civiles	530806	1.00	18,000.00		1,000.00		19,000.00
								Elaboración de contratos	Costos judiciales	570206	1.00	400.00			400.00	
									TOTAL PROCURADURIA SINDICA			27,886.04	1,000.00		27,886.04	
									Dieta consiguos procurables representantes de los GADPPz	570300	36.00	17,852.04			17,852.04	
									Horas extraordinarias y ordinarias jornada laboral	510500	1.00	1,500.00			1,500.00	
									Equipos, Sistemas y Periféricos Informáticos Escalar	840104	1.00	1,079.26			1,079.26	
									Mueble de oficina	640100	1.00	2,200.00			2,200.00	
									Materiales de Oficina	640101	1.00	2,000.00			2,000.00	
									Comunicación electrónica	640102	1.00	500.00			500.00	
									Sistemas de Información	640103	1.00	500.00			500.00	
									TOTAL SECRETARIA GENERAL			26,831.30			26,831.30	
									Emballados	530204	1.00	1,400.00			1,400.00	

SIST.	PROGR.	PROYECTO										TOTAL			
		NOMBRE	LINEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA		CANTIDAD	TOTAL ORD-150	AUMENTA
				Administrar y controlar los recursos financieros del GAUPPZ mediante la aplicación sistemática de los procesos señalados en la normativa legal vigente en materia contable y presupuestaria.	Controlar, registrar y mantener actualizados los saldos de cuentas del GAUPPZ, mediante la obligación mediante el adecuado registro y control de movimientos económicos, bancarios y de inversión generados por la institución.	Cumplir el 100% del proceso de la formulación, ejecución, reformas y traslases del presupuesto al año 2024.	Porcentaje de cumplimiento del proceso de formulación y ejecución del presupuesto.	Incurrir con los procesos de la formulación del presupuesto casaría sanciones por los organismos de control.	Mantenimiento de sistema Yujak	50099	1.00	380.00			380.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50087	1.00	4,900.00			4,900.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50072	1.00	6,300.00			6,300.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50092	1.00	200.00			200.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50093	1.00	2,000.00			2,000.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50091	1.00	100.00			100.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50084	1.00	1,250.00			1,250.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50095	1.00	800.00			800.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50084	1.00	3,500.00			3,500.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50023	1.00	17,500.00			17,500.00
									Sector público financiero	50021	1.00	1,575,192.00		150,704.51	1,424,487.49
									Mobiliario	50013	1.00	1,055.93			1,055.93
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50017	1.00	4,800.00			4,800.00
									Equipos, Sistemas y Papeles Informáticos	50017	1.00	5,000.00			5,000.00
									Al gobierno central	50011	1.00	240,000.00	184,003.20		424,003.20
									Al gobierno central	50012	1.00	5,000.00			5,000.00
									Al sector público financiero	50021	1.00	3,322,428.14	483,783.26		3,816,211.40
									TOTAL FINANCIERO			52,567,634	677,786.46	150,704.51	57,165,147.89
									Edición Impresión/Reproducción Publicaciones/Suscripciones/Fotocopado/Tratamiento de Datos	50024	1.00	1.00			1.00
									Edición Impresión	50087	1.00	1.00			1.00
									Servicio de logística para organización de CPIL, eventos, firma de acuerdos y convenios	50049	1.00	5,000.00			5,000.00
									TOTAL FINANCIERO			5,002.00	-	5,002.00	-
									TOTAL COMPONENTE ADMINISTRATIVO			9,89,688.87	1,133,581.16	28,972.29	10,239,146.54

SERVICIOS DE GESTION DEL TERRITORIO

PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL

PROYECTOS

FISCALIZACION
PLANIFICACION
ORDENANZA FIESTAS DE LA PROVINCIA
ORDENANZA AL DEPORTE ESCOLAR
ORDENANZA AL DESARR Y FOMENTO DEL DEPORTE BARRIAL RURAL Y PARROQUIAL
ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA
ORDENANZA GACETA
ORDENANZAS JUNTAS PARROQUIALES
COOPERACION INSTITUCIONAL
PATRONATO PROVINCIAL



PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO		INCREMENTO NETO
					INICIAL	FINAL	
210.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION						
210.7.1.00.00	REMUNERACIONES BASICAS						
01.00	Remuneraciones unificadas	290,772.00				290,772.00	0.00
05	Salarios unificados	10,872.00				10,872.00	0.00
06							0.00
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
03	Décimo tercer sueldo	62,018.00				62,018.00	0.00
04	Décimo cuarto sueldo	25,272.00				25,272.00	0.00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS						
04	Compensación por transporte	132.00				132.00	0.00
06	Alimentación	1,056.00				1,056.00	0.00
04.00	SUBSIDIOS						
01	Por cargas familiares	349.93				349.93	0.00
08	Subsidio de antigüedad	326.16				326.16	0.00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES						
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,600.00		600.00		5,000.00	-600.00
10	Servicios Personales por Contrato	442,572.00				442,572.00	0.00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
01	Aporte patronal	86,701.16				86,701.16	0.00
02	Fondo de reserva	61,993.19				61,993.19	0.00
07.00	INDEMNIZACIONES						
07	Compensación por vacaciones no gozadas	17,478.00				17,478.00	0.00
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION						
01.00	SERVICIOS BASICOS						
01	Agua Potable	480.00				480.00	0.00
04	Energía Eléctrica	480.00				480.00	0.00
05	Telecomunicaciones	346,150.00	119,414.64			465,564.64	119,414.64
02.00	SERVICIOS GENERALES						
01	Transporte de Personal	6,000.00		1.00		5,999.00	-1.00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	1.00				1.00	0.00
05	Espectáculos Culturales y Sociales						
08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	195,900.00	8,000.00	170,900.00		33,000.00	-162,900.00
10	Servicio de Guardería						0.00
35	Servicio Alimentación						0.00
49	Eventos Públicos Promocionales	48,000.00				48,000.00	0.00
55	Combustible	2,000.00				2,000.00	0.00
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS						
01	Pasajes al interior	22,050.00	41,500.00	1,000.00		62,550.00	40,500.00
03	Viáticos y subsistencias en el Interior	8,500.00	15,200.00			23,700.00	15,200.00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION						
704	Mobiliario	500.00		499.00		1.00	-499.00
05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES						
04	Edificios, Locales y Residencias	6,600.00	1.00	6,600.00		1.00	-6,599.00
05	Vehículos						0.00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES						

	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO	INCREMENTO
'01	21,000.00	6,600.00	-	27,600.00	6,600.00
12	8,750.00	-	-	8,750.00	0.00
13	-	10,000.00	-	10,000.00	10,000.00
07.00					
'02	2,800.00	-	1,600.00	1,200.00	-1,600.00
'04	-	-	-	-	0.00
08.00					
02	3,525.00	-	-	3,525.00	0.00
03	2,000.00	-	-	2,000.00	0.00
04	5,200.00	-	500.00	4,700.00	-500.00
05	2,648.34	-	-	2,648.34	0.00
07	21,684.20	6,000.00	4,600.00	23,084.20	1,400.00
11	-	-	-	-	0.00
13	2,000.00	-	-	2,000.00	0.00
14	4,000.00	-	-	4,000.00	0.00
20	6,000.00	-	-	6,000.00	0.00
23	-	-	-	-	0.00
14.00					
03	600.00	600.00	-	600.00	600.00
06	-	-	600.00	-	-600.00
7.5.00.00					
01.00					
05	100.00	-	-	100.00	0.00
99	1,815,470.45	1,769,664.17	100,000.00	3,485,134.62	1,669,664.17
05.00					
'01	521,626.21	296,770.66	-	818,396.87	296,770.66
7.8.00.00					
01.00					
02	50,000.00	-	-	50,000.00	0.00
03	100,000.00	-	-	100,000.00	0.00
'04	1,812,000.00	-	1,700,000.00	112,000.00	-1,700,000.00
02.00					
04	4,438,983.54	900.00	-	4,439,883.54	900.00
210.8.0.00.00					
8.4.00.00					
01.00					
03	1,000.00	-	-	1,000.00	0.00
04	10,750.00	-	100.00	10,650.00	-100.00
05	-	-	-	-	0.00
07	6,100.00	4,499.00	1,000.00	9,599.00	3,499.00
11	14,000.00	-	-	14,000.00	0.00
13	-	-	-	-	0.00
	10,492,041.18	2,279,149.47	1,988,000.00	10,783,190.65	291,149.47
	10,492,041.18	2,279,149.47	1,988,000.00	10,783,190.65	
	(0.00)	-	-	(0.00)	

SIST.	PROGR.	NOMBRE	LINEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	TOTAL ORD.150	AUMENTA	DISMINUYE	TOTAL																																																																																																																													
Público Institucional	Planificación Territorial	4. Informes trimestrales de seguimiento del PDOT provincial realizados en el año 2026. Reportar en la Dirección de Planificación (Seguimiento y Evaluación).	Cumplir con el artículo 272 numeral 3 de la CRE, artículos 50 y 51 del COFPP, mediante el seguimiento trimestral y evaluación anual de las metas propuestas en el PDOT.	Elaborar 12 seguimientos trimestrales del PDOT provincial en el año 2026.	Número de seguimientos trimestrales del PDOT elaborados.	Retraso o incumplimiento en la entrega de informes trimestrales del PDOT provincial.	Elaborar el Seguimiento trimestral de cumplimiento de metas de resultados del PDOT provincial.	Equipos, sistemas y paquetes informáticos.	640107	2.00	\$ 4.000.00	\$ 4.000.00	\$ 4.000.00	\$ 4.000.00	\$ 4.000.00	\$ 4.000.00	\$ 4.000.00																																																																																																																												
																		Planificar el territorio provincial mediante la actualización, ajuste y/o modificación de los instrumentos de planificación que permita el asesoramiento, coordinación y articulación con los diferentes actores internos y externos del territorio provincial, considerando los lineamientos y normativa legal vigente señalados por los organismos pertinentes.	Elaborar 1 evaluación anual del POA institucional del año 2025.	Número de evaluaciones anuales del POA institucional elaborados.	No contar con la información a tiempo de las dependencias del GOAPP, causales de retrasos o incumplimientos sobre la gestión institucional.	Elaborar la Evaluación anual.	Máquina y equipo / proyector	640104	1.00	\$ 3.000.00	\$ 3.000.00	\$ 3.000.00	\$ 3.000.00	\$ 3.000.00	\$ 3.000.00	\$ 3.000.00	\$ 3.000.00																																																																																																												
																																		Cumplir con los artículos 286 y 288 del COOTAD, artículos 12 y 13 del COFPP, y el artículo 12 del COFPEP, mediante la evaluación trimestral y anual de las metas propuestas en el POA.	Elaborar 12 seguimientos mensuales del POA institucional en el año 2026.	Número de seguimientos mensuales del POA elaborados.	No contar con la información a tiempo de las dependencias del GOAPP, causales de retrasos o incumplimientos sobre la gestión institucional.	Elaborar el Seguimiento mensual.	Mobiliario	731403	1.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00																																																																																												
																																																		Dar seguimiento a los convenios institucionales	Elaborar 4 evaluaciones trimestrales del POA institucional en el año 2026.	Número de cumplimiento de metas del POA institucional elaborados.	No contar con la información a tiempo de las dependencias del GOAPP, causales de retrasos o incumplimientos sobre la gestión institucional. Informaciones incompletas o inconsistentes reportadas por las unidades administrativas, lo que afecta la calidad de la evaluación trimestral del POA institucional.	Elaborar la Evaluación trimestral.	Mobiliario (de escritorio)	731403	1.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00																																																																												
																																																																		Informe de evaluación de convenios del Programa de	Elaborar 1 informe de evaluación de convenios del	Número de informes de	No contar con la información a tiempo de	Elaborar la Evaluación anual	Materiales PGP	731403	1.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00																																																													
																																																																																	Recopilar, sistematizar y documentar los saberes nacionalidades de Pastaza	1 endopópsis completa publicada y validada por las 7 nacionalidades de Pastaza	Número de endopópsis elaboradas y validadas participativamente por las nacionalidades.	Limitada participación de saberes y actores comunarios debido a barreras territoriales o lingüísticas.	Trabajo territorial participativo	Pasajes al Interior	730931		\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00																																													
																																																																																																	Cooperación con las 7 Nacionalidades de Pastaza	Impresión de la Endopópsis Viva de las 7 nacionalidades de Pastaza	Impresión, Reproducción y difusión	Pasajes al Interior	730907			\$ 1.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00																														
																																																																																																																Informe de evaluación de convenios del Programa de	Elaborar 1 informe de	Número de informes de	No contar con la información a tiempo de	Elaborar la Evaluación anual	Materiales PGP	731403	1.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00															
																																																																																																																															Recopilar, sistematizar y documentar los saberes nacionalidades de Pastaza	1 endopópsis completa publicada y validada por las 7 nacionalidades de Pastaza	Número de endopópsis elaboradas y validadas participativamente por las nacionalidades.	Limitada participación de saberes y actores comunarios debido a barreras territoriales o lingüísticas.	Trabajo territorial participativo	Pasajes al Interior	730931		\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00
Informe de evaluación de convenios del Programa de	Elaborar 1 informe de	Número de informes de	No contar con la información a tiempo de	Elaborar la Evaluación anual	Materiales PGP	731403	1.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00	\$ 4.600.00																																																																																																																															

FONDO PARA SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

PROGRAMA 3.- GESTION AMBIENTAL

PROYECTOS

**PATRIMONIO NATURAL
CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
GESTIÓN MINERA Y RIESGOS**



**GOBIERNO DE
PASTAZA**
El Gobierno del Añono



PROGRAMA 3.- GESTION AMBIENTAL

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO	INCREMENTO
		CODIFICADO	EGRESOS	EGRESOS	FINAL	
310.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION					
310.7.1.00.00	REMUNERACIONES BASICAS					
01.00	Remuneraciones Unificadas	155,802.00			155,802.00	0.00
05	Salarios Unificados	58,652.40			58,652.40	0.00
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
03	Décimo tercer sueldo	44,137.20			44,137.20	0.00
04	Décimo cuarto sueldo	22,356.00			22,356.00	0.00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS					
04	Compensación por transporte	924.00			924.00	0.00
06	Alimentación	7,392.00			7,392.00	0.00
04.00	SUBSIDIOS					
01	Por cargas familiares	349.91			349.91	0.00
08	Subsidio de antigüedad	706.37			706.37	0.00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES					
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,000.00		2,911.44	88.56	-2,911.44
10	Servicios Personales por Contrato	326,856.00			326,856.00	0.00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
01	Aporte patronal	61,703.91			61,703.91	0.00
02	Fondo de reserva	44,119.55			44,119.55	0.00
07.00	INDEMNIZACIONES					
07	Compensación por vacaciones no gozadas	12,505.00			12,505.00	0.00
310.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION					
01.00	Servicios Basicos					
05	Telecomunicaciones	30,000.00		9,900.00	20,100.00	-9,900.00
02.00	Servicios Generales					
04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enr		5,000.00		5,000.00	5,000.00
07	Difusión, Información y Publicidad					0.00
09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpie	4,000.00			4,000.00	0.00
36	Servicios de Plantación	23,630.00			23,630.00	0.00
49	Eventos Públicos Promocionales	10,010.00		10,000.00	10.00	-10,000.00
55	Combustible	15,000.00		10,000.00	5,000.00	-10,000.00
03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias.					
01	Pasajes al Interior	3,000.00		1,999.00	1,001.00	-1,999.00
02	Pasajes al Exterior	5,000.00			5,000.00	0.00
03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00			1,000.00	0.00
04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4,000.00			4,000.00	0.00
10	Situaciones de Emergencia		2,715.30		2,715.30	2,715.30
04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación					
02	Edificios, locale y Residencias	2,608.70			2,608.70	23,456.52
05	VEHICULOS	1.00			1.00	0.00

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO		REDUCCION		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
			EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS		
05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES							
05	VEHICULOS	1.00	10,000.00	-	-	10,001.00	10,000.00	0.00
06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.							
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	10,000.00	-	9,999.00	-	1.00	-9,999.00	0.00
02	Servicio de Auditoría	125,643.60	1,000.00	-	-	126,643.60	1,000.00	0.00
'06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	47,967.66	2,000.00	12,000.00	-	37,967.66	-10,000.00	0.00
'09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	24,000.00	-	-	-	24,000.00	0.00	0.00
12	Capacitación a Servidores Públicos	11.00	-	-	-	11.00	0.00	0.00
13	Capacitación para la Ciudadanía en General	11.00	-	-	-	11.00	0.00	0.00
08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión							
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal c	4,121.00	800.00	-	-	4,921.00	800.00	0.00
03	Lubricantes	6,956.52	-	2,956.52	-	4,000.00	-2,956.52	0.00
04	Materiales de oficina	7,105.39	18.00	3,100.00	-	4,023.39	-3,082.00	0.00
05	Materiales de aseo	1,800.00	-	-	-	1,800.00	0.00	0.00
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6,000.00	1,000.00	5,000.00	-	2,000.00	-4,000.00	0.00
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpinter	2,012.06	232.00	-	-	2,244.06	232.00	0.00
13	Repuestos y Accesorios	19,591.30	-	12,200.00	-	7,391.30	-12,200.00	0.00
14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	18,137.52	-	3,099.00	-	15,038.52	-3,099.00	0.00
21	Egresos para Situaciones de Emergencia	2,716.30	-	2,715.30	-	1.00	-2,715.30	0.00
23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	2,500.00	-	2,492.00	-	8.00	-2,492.00	0.00
14.00	Bienes Muebles no Depreciables							
'03	Mobiliario	10,702.03	600.00	7,500.00	-	3,802.03	-6,900.00	0.00
04	Maquinarias y Equipos	2,800.00	-	2,800.00	-	-	-2,800.00	0.00
06	Herramientas y equipos menores	11,501.00	1,950.00	-	-	13,451.00	1,950.00	0.00
15.00	Bienes Biológicos no Depreciables							
15	Plantas	5,270.87	2,000.00	-	-	7,270.87	2,000.00	0.00
310.7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS							
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA							
07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	10,001.00	-	10,000.00	-	1.00	-10,000.00	0.00
'09	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	10.00	-	-	-	10.00	0.00	0.00
99	Otras Obras de Infraestructura		10,000.00	-	-	10,000.00	10,000.00	0.00
05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES							
01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.00	-	1.00	-	-	-1.00	0.00
310.7.7.0.000	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN							
01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones							
02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	60,001.00	-	16,205.57	-	43,795.43	-16,205.57	0.00
02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos							
06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extraju	2,520.00	-	-	-	2,520.00	0.00	0.00
310.7.8.0.000	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN							
02.00	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO							
.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	45,550.34	-	45,549.44	-	0.90	-45,549.44	0.00
310.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL							
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEADES PLANTA Y EQUIPO)							
01.00	Bienes Muebles							
03	Mobiliarios	11,000.00	5,000.00	2,000.00	-	14,000.00	3,000.00	0.00

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO		REDUCCION		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
			EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS		
04	Maquinarias y Equipos	48,602.00	-	26,498.00	-	22,104.00	-26,498.00	
05	Vehiculo	2.00	-	-	-	2.00	0.00	
06	Herramientas	-	-	-	-	-	0.00	
07	Equipos.Sistemas y Paquetes informaticos	2,453.02	-	-	-	2,453.02	0.00	
08	Bienes Artísticos y Culturales	-	12,000.00	-	-	12,000.00	12,000.00	
09	Libros y Colecciones	300.00	-	300.00	-	-	-300.00	
11	Partes y Repuestos	-	-	-	-	-	0.00	
04,00	Intangibles	-	-	-	-	-	0.00	
04	Paginas Web	-	-	-	-	-	0.00	
		1,326,042.65	77,771.82	199,226.27	199,226.27	1,204,588.20	-121,454.45	
		1,326,042.65	77,771.82	199,226.27	199,226.27	1,204,588.20	-121,454.45	
		-	-	-	-	-	0.00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

POA-2026-GADPPZ

SIST.	PROGR.	NOMBRE	LINEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	TOTAL ORD-150	AUMENTA	DISMINUYE	TOTAL							
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 15: Vida de	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos	Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y	Sistema Ambiental	Conservar los recursos	METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Alcanzar 8 646,20 ha de bosque bajo Reforestar 2.439,35 ha de bosque en Alcanzar 1.392,66 Km de vías Incrementar 120 kilómetros de vías Mantener anualmente el 80% de vías Incrementar a 33.703 personas de los grupos de atención prioritaria hasta el año 2035.	730402	1,00	\$ 2.608,70				\$ 2.608,70							
						Sistema Humanos	Mejorar la interconectividad territorial																
						Sistema Sociocultural	Mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios de la																
						Sistema Económico Productivo	Fomentar actividades económicas sostenibles para la generación de empleo en la provincia de Pastaza.																
Objetivo 6: Trabajo decente y crecimiento económico	Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible	Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y	Sistema Económico Productivo	Recuperar suelos con capacidad productiva que se encuentran arregados en las zonas intervenidas y	METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Incrementar el área de suelos drenados con vocación productiva de 376,79 ha a 1.336,79 ha hasta el año 2035.	731515	1,00	\$ 1,00				\$ 1,00							
						Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y																
Objetivo 16: Paz, justicia e	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y	METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Alcanzar anualmente el 85 % la Alcanzar anualmente el 85 % la	730613	1,00	\$ 1,00				\$ 1,00							
						Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y																
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 16: Paz, justicia e	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y	METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Alcanzar anualmente el 85 % la Alcanzar anualmente el 85 % la	730613	1,00	\$ 1,00				\$ 1,00							
						Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y																
						Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y																
						Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y																
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 16: Paz, justicia e	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	Objetivo 9: Propender la construcción de un estado	Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y	METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Alcanzar anualmente el 85 % la Alcanzar anualmente el 85 % la	730613	1,00	\$ 1,00				\$ 1,00							
						Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y																
						Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y																
						Sistema Político Institucional	Propiciar condiciones y																

SIST.	PROGR.	PROYECTO											TOTAL				
		NOMBRE	LINEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD		TOTAL ORD-150	AUMENTA	DISMINUYE	
													1,00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 4,000.00
													1,00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	-
													1,00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ 2,000.00
													1,00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	-
													1,00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	-
														\$ 5,000.00			\$ 5,000.00
													1,00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	-
														\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
													1,00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00
														\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	-
													1,00	\$ 1.00	\$ 1.00		\$ 1.00
														\$ 69,438.52	\$ 69,438.52	\$ 29,901.00	\$ 95,174.22
														\$ 55,638.70	\$ 55,638.70		\$ 95,174.22

SIST.	PROGR.	PROYECTO													
		NOMBRE	LINEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	TOTAL ORD-190	AUMENTA	DISMINUYE
		40 ha restauradas en áreas degradadas en el año 2019, 194,04 ha restauradas en áreas degradadas en el año 2020, 142 ha restauradas en áreas degradadas en el año 2021, 201,33 ha restauradas en áreas degradadas en el año 2022, 101,98 ha restauradas en áreas degradadas en el año 2023, 150 ha restauradas en áreas degradadas y en áreas degradadas en el año 2024	Restauración Forestal de Áreas Degradadas y Remanentes Boscosos en la Provincia de Pastaza	Ejecutar acciones de restauración forestal en áreas degradadas y conservación de boscosos en la provincia de Pastaza.	Reforestar áreas degradadas que fueron afectadas por acciones antropicas y/o naturales en la provincia de Pastaza en coordinación con acciones de la sociedad civil.	150 Numero de hectareas restauradas en el año 2026	Numero de hectareas restauradas	La producción de plantas sin un destino de cultivo determinado causara la perdida de la producción	Reclamación Ambiental en zonas degradadas	Horas exitas	710809	1,00	\$ 3.000,00	\$ 2.911,44	\$ 80,56
		388 ha de bosque conservado en zonas de recarga hídrica en el año 2019, 355,13 ha de bosque conservado en zonas de recarga hídrica en el año 2020, 420 ha de bosque conservado en zonas de interés hídrico en el año 2021, 853,77 ha de bosque conservado	Restauración Forestal de Áreas Degradadas y Remanentes Boscosos en la Provincia de Pastaza	Conservar remanentes boscosos a través de la implementación de incentivos ambientales monetarios	Conservar 400 ha de bosque nativo en la provincia de Pastaza en el año 2026	Numero de hectareas bajo algún mecanismo de conservación legalizadas o estén en conflicto.	Que las comunidades no tengan tierras legalizadas o estén en conflicto.	Generación de incentivos monetarios y/o Acquisición de matorres para Internet conservación de bosques	Adquisición de canchales de fibra de vidrio, Adquisición de paneles solares y/o lámparas solares	840105 840104 840104 730105 840105 730301 780204	1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00	\$ 1,00 \$ 1,00 \$ 1,00 \$ 30.000,00 \$ 1,00 \$ 2.000,00 \$ 45.560,44	\$ \$ \$ \$ 9.900,00 \$ \$ 1.999,00 \$ 45.560,44	\$ 1,00 \$ 1,00 \$ 1,00 \$ 20.100,00 \$ 1,00 \$ 1,00 \$ 1,00	\$ 20.194,95
		6 mingas de limpieza de ríos realizadas en el año 2019, 5 mingas de limpieza de ríos realizadas en el año 2020, 9 mingas de limpieza de ríos realizadas en el año 2021, 5 mingas de limpieza de ríos realizadas en el año 2022, 6 mingas de limpieza de ríos realizadas en el año 2023, 6 mingas de limpieza de ríos realizadas en el año 2024, 6 mingas de limpieza de ríos realizadas en el año 2025	Gestión Integral del Recurso Hídrico en la Provincia de Pastaza.	Establecer un manejo integral de las microcuencas proveedoras de agua para las poblaciones rurales de la provincia de Pastaza	Establecer espacios participativos y ambientes saludables en beneficio de la población mediante mingas de limpieza de ríos enmarcadas en el Art. 42 del COOPAD.	Numero de mingas de limpieza de ríos en la provincia de Pastaza	La gestión del recurso hídrico sin una planificación previa de ríos en la provincia de Pastaza puede perjudicar en el tiempo.	Realización de mingas de limpieza de ríos en la provincia de Pastaza	Adquisición de señalética ambiental	790811	1,00	\$ 1,00	\$	\$ 1,00	
Biófísico															

SIST.	PROGR.	PROYECTO										TOTAL ORD-199	AUMENTA	DISMINUYE	TOTAL	
		NOMBRE	LINEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA					CANTIDAD
		educadas en temas ambientales en el año 2021. 1186 personas educadas en temas ambientales en el año 2022.	Se elaboró una estrategia de difusión de información ambiental a toda la población de la provincia de Pastaza	mantener informada a la población mediante programas de difusión de información ambiental a toda la población de la provincia de Pastaza	llegar al 100% de los planes y proyectos de difusión de información ambiental en el año 2025.							1,00	\$ 2.600,00	\$ 2.600,00	\$ -	\$ 4.000,00
												1,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 5.000,00
												1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00
												1,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.492,00	\$ 8,00
												1,00	\$ 2.500,00	\$ 2.499,00	\$ 2.499,00	\$ 1,00
												1,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -
												1,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ -
												1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00
													\$ 64.101,00	\$ 4.600,00	\$ 52.094,00	\$ 16.611,00
												2,00	\$ 85.642,60	\$ 85.642,60	\$ -	\$ 85.642,60
												2,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ -	\$ 400,00
												1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00
												1,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ -	\$ 26.000,00
												1,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ -	\$ 400,00
												1,00	\$ 14.000,00	\$ 14.000,00	\$ -	\$ 14.000,00
												1,00	\$ 2.520,00	\$ 2.520,00	\$ -	\$ 2.520,00
												2,00	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
													\$ 129.983,60	\$ -	\$ -	\$ 129.983,60
												1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00
												1,00	\$ 2.716,30	\$ 2.716,30	\$ 2.715,30	\$ 1,00

SIST.	PROGR.	PROYECTO											TOTAL	AUMENTA	DISMINUYE	TOTAL	
		NOMBRE	LINEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	ORD-FIJO				
		Higiene personal Plan Provincial de Inmigrantes en el año 2025	Programa de Inmigrantes en el año 2025	Programa de Inmigrantes en el año 2025	Programa de Inmigrantes en el año 2025	Programa de Inmigrantes en el año 2025	Programa de Inmigrantes en el año 2025	acciones poco eficaces	Programa de Inmigrantes en el año 2025	Adquisición de Kits de asistencia humanitaria	730310	1,00	\$ 3.715,30	\$ 2.715,30	\$ 2.715,30	\$ 2.715,30	\$ 2.715,30
MONTO DE INVERSION PERSONAL													\$ 589.538,41	\$ 77.771,82	\$ 499.226,27	\$ 489.083,96	
MONTO DE INVERSION SISTEMA BIOPFISICO													\$ 735.504,24	\$ 77.771,82	\$ 199.226,27	\$ 1.204.888,20	

FONDO PARA SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO

PROYECTOS

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
DESARROLLO PRODUCTIVO
COMERCIALIZACIÓN





PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS		REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
410.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION						
410.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL						
01.00	<u>REMUNERACIONES BASICAS</u>						
05	Remuneraciones Unificadas	511,098.00				511,098.00	0.00
06	Salarios unificados	205,169.28				205,169.28	0.00
02.00	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>						
03	Décimo tercer sueldo	110,545.94	-			110,545.94	0.00
04	Décimo cuarto sueldo	56,669.00	-			56,669.00	0.00
03.00	<u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u>						
04	Compensacion por transporte	3,168.00				3,168.00	0.00
06	Alimentacion	25,344.00				25,344.00	0.00
04.00	<u>SUBSIDIOS</u>						
01	Por Cargas Familiares	1,341.35				1,341.35	0.00
08	Subsidio de Antigüedad	3,854.11				3,854.11	0.00
05.00	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>						
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	41,500.00			6,164.58	35,335.42	-6,164.58
10	Servicios Personales por Contrato	794,353.50				794,353.50	0.00
06.00	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>						
01	Aporte patronal	154,693.23				154,693.23	0.00
02	Fondo de reserva	110,503.17				110,503.17	0.00
07.00	<u>INDEMNIZACIONES</u>						
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	28,388.50				28,388.50	0.00
410.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION						
02.00	<u>SERVICIOS GENERALES</u>						
01	Trasporte de personal						
02	Fletes y Maniobras	7,000.00			6,900.00	100.00	-6,900.00
03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	4,000.00			4,000.00		-4,000.00
04	Impresion, Reproduccion Y Publicicacion	5,500.00			4,000.00	1,500.00	-4,000.00
05	Espectaculos Culturales Y Sociales	191,000.00			50,500.00	140,500.00	-50,500.00
07	Difusion, Informacion Y Publicidad	15,000.00				15,000.00	0.00
10	Servicio de Guardia	2,232.00				2,232.00	0.00
20	Servicios para Actividades agropecuarias, pesca y caza	25,000.00	2,073.00			27,073.00	2,073.00
36	Servicios en Plantaciones Forestales (Reforestación con diferentes especies)	63,206.85				63,206.85	0.00
49	Eventos Publicos Promocionales	534,589.35	40,000.00		56,005.00	518,584.35	-16,005.00
55	Combustibles	71,000.00			50,000.00	21,000.00	-50,000.00
03.00	<u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u>						
01	Pasajes al interior	7,800.00				7,800.00	0.00
02	Pasajes al exterior	7,000.00			7,000.00		-7,000.00
03	Viaticos y subsistencias en el interior	22,360.00			3,390.00	18,970.00	-3,390.00
04	Viaticos y subsistencias en el exterior	3,500.00			3,500.00		-3,500.00
04.00	<u>INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>						
02	Edificios, locales y residencias	10,000.00	35,000.00			45,000.00	35,000.00

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION EGRESOS		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
04	Maquinarias y Equipos	27,784.00	-	2,784.00	-	25,000.00	-2,784.00
05	Vehiculos	16,000.00	-	7,500.00	-	8,500.00	-7,500.00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES						
01	Consultoria, Asesoria y E Investigacion Especializada	207,728.99	110,000.00	-	-	317,728.99	110,000.00
06	Honorarios por contratos civiles de servicios						
07	Servicios técnicos especializados	44,040.00	-	-	-	44,040.00	0.00
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	35,726.00	-	-	-	35,726.00	0.00
12	Capacitación a servidores publicos	1,500.00	-	1,400.00	-	100.00	-1,400.00
13	Capacitación para la ciudadanía en general	68,400.00	106,164.58	3,300.00	-	171,264.58	102,864.58
07.00	GASTOS EN INFORMATICA						
02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informaticos	8,000.00	-	-	-	8,000.00	0.00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION						
02	Vestuario, Lenceria y Prendas de proteccion	10,290.00	-	-	-	10,290.00	0.00
03	Lubricantes	24,845.00	-	12,300.00	-	12,545.00	-12,300.00
04	Material de oficina	1,000.00	-	-	-	1,000.00	0.00
05	Material de aseo	1,560.00	-	-	-	1,560.00	0.00
07	Materiales de impresion, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	33,000.00	28,943.00	10,500.00	-	51,443.00	18,443.00
11	Materiales de construccion, electricos, plomeria y carpinteria	51,000.00	25,700.00	34,000.00	-	42,700.00	-8,300.00
13	Repuestos y accesorios	85,482.58	-	9,300.00	-	76,182.58	-9,300.00
14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	181,100.00	152,500.00	15,900.00	-	317,700.00	136,600.00
19	Adquisición de accesorios e insumos quimicos y organicos	266,360.00	-	16,721.00	-	249,639.00	-16,721.00
20	Menaje y Accesorios Descartables						
23	Alimentos, Medicinas, Productos de aseo	73,500.00	64,432.00	-	-	137,932.00	64,432.00
29	Insumos materiale suministros y bienes	1,284.50	-	-	-	1,284.50	0.00
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES						
03	Mobiliario	4,950.00	2,000.00	-	-	6,950.00	2,000.00
04	Maquinarias y equipos	41,000.00	-	40,700.00	-	300.00	-40,700.00
06	Herramientas	22,000.00	5,000.00	19,700.00	-	7,300.00	-14,700.00
11	Partes y Repuestos	10,000.00	-	-	-	10,000.00	0.00
15.00	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES						
12	semovientes						
14	Acuaticos	60,000.00	12,000.00	-	-	72,000.00	12,000.00
15	Plantas	20,000.00	-	-	-	20,000.00	0.00
		238,212.50	-	-	-	238,212.50	0.00
410.7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS						
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA						
'02	De riego y manejo de aguas						
07	Construcciones y edificaciones						
09	Construcciones Agropecuarias						
99	Otras Obras de Infraestructura	151,075.00	-	-	-	151,075.00	0.00
05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES						
01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA						
410.7.0.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN						
02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos						
01	Seguros	50,000.00	-	-	-	50,000.00	0.00
'02	Tasas Generales	3,000.00	-	-	-	3,000.00	0.00
'06	Costas Judiciales, Tramites Notariales, Legalizacion de Documentos	-	-	-	-	-	0.00
410.7.8.0.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION						

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCION		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
			SUPLEMENTO EGRESOS	EGRESOS		
01.00	<u>Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</u>					
01	A Entidades del Presupuesto General del Estado					0.00
04	Transferencias y donaciones a Gobiernos Autónomos Descentraliza	615,439.80	-	130,000.00	485,439.80	-130,000.00
410.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL					0.00
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)					0.00
01.00	<u>Bienes Muebles</u>					0.00
03	Mobiliario	500.00	10,000.00	-	10,500.00	10,000.00
04	Maquinaria y Equipos	921,287.72	-	48,881.72	872,406.00	-48,881.72
05	Vehiculos	115,000.00	35,381.72	-	150,381.72	35,381.72
06	Herramientas	20,336.90	-	-	20,336.90	0.00
07	Equipos, sistemas y paquetes informaticos	64,354.10	-	-	64,354.10	0.00
11	Partes y Repuesto	20,000.00	-	-	20,000.00	0.00
13	Equipos medicos	4,500.00	3,500.00	-	8,000.00	3,500.00
		6,516,073.37	702,694.30	544,446.30	6,674,321.37	158,248.00

6,516,073.37 702,694.30 544,446.30 6,674,321.37

(0.00) - (0.00)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

POA-2026-GADPPZ

V I S I Ó N		Pastaza, referente nacional e internacional de conservación territorial del Ecuador, con un desarrollo socio económico sostenible, integral y participativo, basado en los recursos naturales y culturales al año 2035.								
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Objetivo 15. Vida de ecosistemas Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura Objetivo 3. Salud y bienestar	Objetivo 7. Precisar el uso responsable de los recursos naturales Objetivo 8. Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico sostenible Objetivo 1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Sistema Físico Ambiental Sistema Asentamientos Humanos Sistema Sociocultural	Conservar los recursos naturales Mejorar la interconectividad territorial Mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios de la provincia							
	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento	Objetivo 6. Invertir la generación de empleo digno Objetivo 7. Precisar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible Objetivo 9. Promover la construcción de un estado eficiente, transparente y responsable	OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Sistema Económico Productivo	Fomentar actividades económicas sostenibles para la generación de empleo en la provincia de Pastaza. Recuperar suelos con capacidad productiva que se encuentran arregados en las zonas intermedia y transición.						
	Objetivo 16. Paz, justicia y equidad	Objetivo 9. Promover la construcción de un estado eficiente, transparente y responsable	OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Sistema Político Institucional	Promover un nuevo modelo de desarrollo y un cambio en la matriz productiva provincial, con énfasis en el turismo y la apropiación ecológica. A través del aprovechamiento de sus recursos naturales y culturales, en coordinación con los sectores sociales, públicos, privados y organismos sin fines de lucro, bajo principios participativos, democráticos e incluyentes.						
	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	PLAN DE TRABAJO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA PROVINCIA DE PASTAZA						
SIST.	Objetivo 12. Informes mensuales de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Sostenible en el año 2026. Objetivo 12. Informes mensuales de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Sostenible en el año 2026. Objetivo 12. Informes mensuales de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Sostenible en el año 2026. Objetivo 12. Informes mensuales de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Sostenible en el año 2026. Gestión conocimiento integrado	Meta Económico Productivo: 20.320.30 4 informes trimestrales de cumplimiento y evaluación de avance del Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Sostenible en el año 2026. 1 informe anual de cumplimiento y evaluación de avance del Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Sostenible en el año 2026.	Riesgo No contar con metodologías adecuadas a la realidad institucional para seguimiento y evaluación, causas resultados inconsistentes sobre la gestión de la Dirección de Desarrollo Sostenible. No contar con metodologías adecuadas a la realidad institucional para seguimiento y evaluación, causas resultados inconsistentes sobre la gestión de la Dirección de Desarrollo Sostenible. No contar con metodologías adecuadas a la realidad institucional para seguimiento y evaluación, causas resultados inconsistentes sobre la gestión de la Dirección de Desarrollo Sostenible. Si los funcionarios no utilizan la información para analizar y generar acciones.	Actividad Elaborar el informe mensual de cumplimiento de metas de acuerdo al Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Sostenible. Elaborar el informe mensual de cumplimiento y evaluación de metas de acuerdo al Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Sostenible. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento y evaluación de metas de acuerdo al Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Sostenible. Recopilar datos en campo a través de encuestas y generar una Plataforma tecnológica para sistematizar el acorche de los datos de las columnas de la DGS.	Rubro 730004 730003 730003 730003 730005 840107 840101	Cantidad 1.00 \$ 1.00 \$ 1.00 \$ 1.00 \$ 1.00 \$ 1.00 \$	Total Ord-19 1,000.00 150.00 150.00 100.00 1,000.00 1,500.00 500.00	Aumento \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	Disminuye \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	Total 1,000.00 150.00 150.00 100.00 1,000.00 1,500.00 500.00

TOTAL PROGRAMA DEL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION DE LA PROVINCIA DE PASTAZA										19.500,00	72.200,00	61.500,00	191.200,00
COMPONENTE CANA										41.200,00	-	41.900,00	32.300,00
Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	1110 hectáreas de café en producción	Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	El déficit presupuestario impedirá replicar las parcelas recomendadas	Número de parcelas recomendadas	El desierde de productores provocará un descenso en la oferta de panela	Suministros para actividades agropecuarias	730814	1,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
							730814	1,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	81 parcelas comunarias	Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	El déficit presupuestario impedirá replicar las parcelas recomendadas	Número de parcelas recomendadas	El déficit presupuestario impedirá replicar las parcelas recomendadas	Suministros para actividades agropecuarias	730814	1,00	35.000,00	35.000,00	34.900,00	10.000,00	
							730811	1,00	10.000,00	10.000,00	7.000,00	3.000,00	
Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	32 lotes de vainilla cultivada bajo cubierta pública con fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	El déficit presupuestario impedirá replicar las unidades de producción	Número de unidades de producción replicadas	Promover la producción y uso de insumos en los sitios de producción establecidos	Egresos por traslado, manobras, embarque y desembalaje nacional e internacional de toda clase de bienes de conformidad con la normativa vigente	730814	1,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
							730811	1,00	1.000,00	1.000,00	5.000,00	1.000,00	
Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	20 hectáreas de producción forestal	Incrementar la productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	El desierde de productores provocará un descenso en la oferta de panela	Número de parcelas recomendadas	La adaptación de los finqueros en tener pasto a parcelas es un desafío para alcanzar la meta propuesta	Seguimiento y asistencia técnica a productores agropecuarios en campo	730814	1,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
							730811	1,00	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	
Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	20 hectáreas de producción forestal	Incrementar la productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	El desierde de productores provocará un descenso en la oferta de panela	Número de parcelas recomendadas	El desierde de los comunarios en el cuidado del vivero causará un retraso en la programación de hectáreas sembradas	Seguimiento y asistencia técnica a productores agropecuarios en campo	730814	1,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
							730811	1,00	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	
COMPONENTE VANILLA										40.500,00	35.000,00	44.800,00	67.700,00
Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	32 lotes de vainilla cultivada bajo cubierta pública con fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	El déficit presupuestario impedirá replicar las unidades de producción	Número de unidades de producción replicadas	Promover la producción y uso de insumos en los sitios de producción establecidos	Egresos por traslado, manobras, embarque y desembalaje nacional e internacional de toda clase de bienes de conformidad con la normativa vigente	730814	1,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
							730811	1,00	1.000,00	1.000,00	5.000,00	1.000,00	
Incrementar el nivel de productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	20 hectáreas de producción forestal	Incrementar la productividad y competitividad de productores agrícolas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas de comunarios en la provincia de Pastaza.	El desierde de productores provocará un descenso en la oferta de panela	Número de parcelas recomendadas	La adaptación de los finqueros en tener pasto a parcelas es un desafío para alcanzar la meta propuesta	Seguimiento y asistencia técnica a productores agropecuarios en campo	730814	1,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
							730811	1,00	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	

COMPONENTE FORESTAL SOSTENIBLE										3,000.00	
COMPONENTE FORESTAL SOSTENIBLE										17,000.00	3,000.00
Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	730814	1.00	3,000.00								3,000.00
Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza (Kilogramos microorganismos líquido, melaza y salado de tipo)	730814	1.00	3,000.00								3,000.00
Herramientas y equipos menores	731465	1.00	2,000.00								2,000.00
Horas Extraordinarias y Suplementarias	731659	1.00	1,000.00								1,000.00
Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones (baterías para aparatos de BPA)	730807	1.00	4,000.00								4,000.00
Valores y Subsidios en el Interior (intercambio de experiencias fuera de la provincia)	730363	1.00	2,000.00								2,000.00
Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza (Kilogramos para elaborar Biomasas)	730814	1.00	3,000.00								3,000.00
Etiquetas, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopias, Traducción, Envasado, Embracación, Seguridad, Fotografía, Comunicación, Filmación e Imágenes Satelitales (Impresión de un cuaderno, guía técnica de cultivo de papa china).	730204	1.00	4,000.00								4,000.00
COMPONENTE PAPA CHINA										19,000.00	3,000.00
Atención a sectores agrícolas vulnerables con un enfoque de soberanía alimentaria y producción sostenible	730807	1.00	1,000.00								1,000.00
Capacitación técnica a productores asociaciones y cooperativas vinculadas a la producción de guanábana	730813	1.00	100.00								100.00
Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	730814	1.00	3,000.00								3,000.00
Investigaciones, profesionales y análisis de laboratorio	730689	1.00	4,000.00								4,000.00
COMPONENTE GUANABANA										8,100.00	900.00
Horas Extraordinarias y Suplementarias	730659	1.00	1,000.00								1,000.00
Combustibles, Lubricantes	730803	1.00	1,725.00								1,725.00
Materiales de Impresión	730803	1.00	1,500.00								1,500.00
Herramientas y equipos menores	731465	1.00	10,000.00								10,000.00
Suministros para actividades agropecuarias	730814	1.00	5,000.00								5,000.00
Medicamentos (Carbón)	840105	1.00	115,000.00								115,000.00
Muebles y equipos (Móvil para la producción)	840104	1.00	100,579.72								100,579.72
Etiquetas, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopias, Traducción, Embracación, Seguridad, Fotografía, Comunicación, Filmación e Imágenes Satelitales (Impresión de un cuaderno, guía técnica de cultivo de papa china).	730204	1.00	1,500.00								1,500.00
Investigaciones, profesionales y análisis de laboratorio (análisis de suelo)	730689	1.00	1,000.00								1,000.00
Suministros para actividades agropecuarias	730814	1.00	2,300.00								2,300.00
Capacitación a Sembreros Rurales	730642	1.00	1,950.00								1,950.00
Capacitación a Sembreros Rurales (Materiales de uso)	730642	1.00	950.00								950.00
COMPONENTE ECONOMÍA TERRESTRE GUANABANA										261,000.72	45,761.72
Egresos por la adquisición de plantas y/o animales vivos que serán sujetos de procesos de transformación biológica para cambios expresados en crecimiento, degradación, jironización u obtención de productos finales.	731615	1.00	45,000.00								45,000.00

Código	Descripción de la actividad	Especificación de la actividad	Especificación de la actividad	Especificación de la actividad	Especificación de la actividad	Especificación de la actividad	Especificación de la actividad	Especificación de la actividad	Especificación de la actividad	Especificación de la actividad		Especificación de la actividad	Especificación de la actividad			
										Unidad	Cantidad					
73029	Eventos Públicos Promocionales									1,00	15.000,00		15.000,00			
ORDENANZAS DEL PROYECTO AGRICOLA													30.000,00	150.914,72	150.914,72	150.914,72
73044	Máquinas y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)									1,00	784,00		784,00			
73093	Espesuras Sanitarias Agropecuarias									1,00	10.000,00		10.000,00			
74689	Horas Extraordinarias y Suplementarias									1,00	3.000,00		3.000,00			
73814	Agropecuarios, Pesca y Caza									1,00	20.000,00		15.900,00			
73814	Eventos, Materiales y Suministros para la Producción, Comercialización, Capacitación y Asesoría									1,00	5.000,00		5.000,00			
73003	Embalaje, Desembarque, Envasado, Desembarque y Embalaje de Exportación, Contra Incendios y Plagas									1,00	4.000,00		4.000,00			
73009	Investigaciones Preclimáticas y Análisis de Laboratorio									1,00	1.000,00		1.000,00			
84106	Materiales y Equipos									1,00	1.000,00		1.000,00			
84104	Materiales y Equipos									1,00	35.000,00		35.000,00			
73813	Requisitos y Accesorios									1,00	2.000,00		2.000,00			
73813	Libros y Documentos									1,00	1.120,00		1.120,00			
73813	Combustibles									1,00	6.000,00		6.000,00			
73813	Materiales y Equipos									1,00	20.000,00		20.000,00			
73814	Plagas y Caza									1,00	1.000,00		1.000,00			
73814	Plagas y Caza									1,00	1.000,00		1.000,00			
73814	Plagas y Caza									1,00	2.840,00		2.840,00			
73814	Plagas y Caza									1,00	2.840,00		2.840,00			
PROYECTO PISCICOLA													137.740,00	24.900,00	24.900,00	24.900,00
73814	Mejora de la genética bovina de la Provincia de Páez									1,00	65.000,00		65.000,00			
84104	Materiales y Equipos									1,00	4.000,00		4.000,00			
84013	Equipos y Herramientas									1,00	2.000,00		2.000,00			
73813	Alimentos, medicinas, productos de aseo personal, higiene y saneamiento									1,00	35.000,00		25.527,00			
71619	Horas Extraordinarias y Suplementarias									1,00	5.000,00		5.000,00			
73045	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)									1,00	15.000,00		7.900,00			
73813	Equipos y Herramientas									1,00	2.000,00		9.500,00			
73813	Lubricantes									1,00	15.000,00		12.200,00			
73255	Combustibles									1,00	50.000,00		50.000,00			
73811	Materiales de construcción, electricidad, pintura y carpintería									1,00	1.000,00		1.000,00			
73220	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza									1,00	25.000,00		2.073,00			
73819	Asesorías e Insumos Químicos y Orgánicos									1,00	68.000,00		7.721,00			
73819	Espesuras Sanitarias Agropecuarias									1,00	1.500,00		1.500,00			
73819	Horas Extraordinarias y Suplementarias									1,00	1.000,00		1.000,00			
73819	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza									1,00	8.000,00		13.000,00			
73819	Espesuras Sanitarias Agropecuarias									1,00	20.000,00		19.050,00			
AVICOLA													95.640,00	14.405,00	14.405,00	14.405,00
73819	Espesuras Sanitarias Agropecuarias									1,00	3.500,00		3.500,00			
84104	Materiales y Equipos									1,00	3.500,00		3.500,00			
84113	Equipos y Herramientas									1,00	2.500,00		2.500,00			
73814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza									1,00	3.500,00		3.500,00			
73819	Espesuras Sanitarias Agropecuarias									1,00	1.000,00		1.000,00			
71009	Horas Extraordinarias y Suplementarias									1,00	1.000,00		1.000,00			
OVINOS Y CARRINOS													15.000,00	-	-	-

Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Reparación de vehículos para mantenimiento y reparación	730465	1.00	1,000.00	\$ 1,000.00
Combustibles	730803	1.00	4,000.00	\$ 4,000.00
Seguros	730255	1.00	10,000.00	\$ 10,000.00
Arrendamiento y Locales de Uso de Paguros Informáticos	730702	1.00	3,000.00	\$ 3,000.00
Repares y Equipos (excavadora sobre orugas)	840104	1.00	8,000.00	\$ 8,000.00
Repares y Equipos (camion con plataforma autozapata)	840104	1.00	180,000.00	\$ 180,000.00
Equipos y Herramientas (GPS)	840104	1.00	55,000.00	\$ 55,000.00
Remuneraciones Unificadas (un análisis y uno operarios de maquinaria)	710510	1.00	3,000.00	\$ 3,000.00
Diagnostico organizacional productivo mediante servicios de drenaje	710203	1.00	43,352.00	\$ 43,352.00
Diagnostico organizacional productivo mediante servicios de drenaje	710204	1.00	3,616.00	\$ 3,616.00
Vacunaciones no grandes (un análisis y cinco operarios de maquinaria)	710707	1.00	2,820.00	\$ 2,820.00
Fondo de reserva (un análisis y cinco operarios de maquinaria)	710602	1.00	3,616.00	\$ 3,616.00
Asesoría nacional (un análisis y cinco operarios de maquinaria)	710601	1.00	5,265.17	\$ 5,265.17
Salarios y subsistencia	730833	1.00	2,000.00	\$ 2,000.00
Horas Extraordinarias y Suplementarias	710609	1.00	6,000.00	\$ 6,000.00
COMPETENCIA DE REGIO Y DRENAJE \$ 417,42.00				
Mejoramiento de Equipos (trabajo de orugas)	840104	1.00	294,400.00	\$ 294,400.00
Mejoramiento de Equipos (trabajo de orugas)	840104	1.00	164,640.00	\$ 164,640.00
Herramientas (desmotadoras)	840106	1.00	20,335.90	\$ 20,335.90
Repares (señales de tráfico)	731615	1.00	56,000.00	\$ 56,000.00
Mejoramiento de Equipos (trabajo de orugas)	840104	1.00	26,898.00	\$ 26,898.00
Equipos y Herramientas (Fajetas Hidráulicas)	840107	1.00	57,854.10	\$ 57,854.10
Mejoramiento de Equipos (trabajo de orugas)	840104	1.00	3,450.00	\$ 3,450.00
Mejoramiento de Equipos (trabajo de orugas)	840104	1.00	24,890.00	\$ 24,890.00
Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Diseño de la metodología de asistencia técnica y administrativa)	730801	1.00	81,228.99	\$ 81,228.99
Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Implementación de buenas prácticas agrícolas y construcción de canales)	730801	1.00	126,500.00	\$ 126,500.00
FINACIADO \$ 854,572.99				
Construcción de sistemas de drenaje para cultivos	750109	1.00	151,075.00	\$ 151,075.00
Adquisición de repuestos y accesorios para los excavadores (el área de riesgo y drenaje)	730813	1.00	4,005.66	\$ 4,005.66
Adquisición de semillas para cultivo de papa china	731615	1.00	105,000.00	\$ 105,000.00
Adquisición de insumos para cultivo de papa china	730819	1.00	120,540.00	\$ 120,540.00
Alquiler de oja para la implementación del cultivo de papa china	710510	1.00	87,412.50	\$ 87,412.50
Adquisición de semillas para cultivo de papa china	731615	1.00	32,212.50	\$ 32,212.50
Adquisición de insumos para cultivo de papa china	730819	1.00	68,820.00	\$ 68,820.00
Adquisición de insumos para cultivo de papa china	730819	1.00	1,284.50	\$ 1,284.50
Análisis de suelo para cultivos de papa china	730609	1.00	1,726.00	\$ 1,726.00
Programa de capacitaciones a beneficiarios en temas como: fortalecimiento organizativo, buenas prácticas pre culturales, implementación de labores culturales, actividades de cosecha, comercialización de cultivo y mantenimiento de drenaje	730613	1.00	96,657.00	\$ 96,657.00
Programa de capacitaciones a beneficiarios en temas como: fortalecimiento organizativo, buenas prácticas pre culturales, implementación de labores culturales, actividades de cosecha, comercialización de cultivo y mantenimiento de drenaje	730613	1.00	48,800.00	\$ 48,800.00

FONDO PARA SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

PROYECTOS

CONSTRUCCIÓN VIAL PROVINCIAL
MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL



PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA



PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO		REDUCCION		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
			EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS		
510.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION							
510.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION							
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	273,114.00					273,114.00	0.00
05	Remuneraciones Unificadas							0.00
06	Salarios Unificados	1,849,005.72					1,849,005.72	0.00
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	242,557.81					242,557.81	0.00
03	Décimo tercer sueldo	156,006.00					156,006.00	0.00
04	Décimo cuarto sueldo							0.00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	27,456.00					27,456.00	0.00
04	Compensacion por transporte							0.00
06	Alimentacion	219,648.00					219,648.00	0.00
04.00	SUBSIDIOS	8,281.44					8,281.44	0.00
01	Por cargas familiares	53,559.64					53,559.64	0.00
08	Subsidios de antigüedad							0.00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	93,000.00					93,000.00	0.00
09	Horas extraordinarias y Suplementarias							0.00
10	Servicios Personales por Contrato	788,574.00					788,574.00	0.00
06.00	APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL	87,734.79			1,703.61		179,031.18	86,031.18
01	Aporte patronal							0.00
02	Fondo de reserva	339,095.82					339,095.82	0.00
07.00	INDEMNIZACIONES	285,774.86					285,774.86	0.00
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	30,457.25					30,457.25	0.00
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION							0.00
02.00	SERVICIOS GENERALES	1,088,800.00					1,589,799.80	500,999.80
02	Fletes y Maniobras							0.00
03	Almacenamiento, embalaje y Envasamiento	7,000.00					9,946.00	2,946.00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	1,500.00					1,500.00	0.00
07	Difusión, información y publicidad							0.00
08	Servicio de Vigilancia	1.00					1.00	0.00
10	Servicios de Guardia	1,116.00					1,116.00	0.00
20	Servicios para actividades agropecuarias							0.00
21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia							0.00
55	Combustibles	1,220,000.00					1,130,000.00	-90,000.00
03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,000.00					1,000.00	0.00
01	Pasajes al Interior							0.00
03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	36,000.00					36,104.00	104.00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	93,000.00					97,064.56	4,064.56
04	Maquinaria y Equipos	169,232.00					290,690.59	121,458.59
05	Vehículos							0.00

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS		REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES						
04	Maquinaria y Equipos	735,480.00	90,157.72	0.00	0.00	825,637.72	90,157.72
05	Vehiculos	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES						
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializado	351,420.90	193,977.70	0.00	0.00	545,398.60	193,977.70
04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	505,385.89	217,227.94	226,183.62	0.00	496,430.21	-8,955.68
06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00
09	Investigación profesionales y analisis de laboratorio	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
12	Capacitación a servidores publicos	3,972.00	0.00	1,950.00	0.00	2,022.00	-1,950.00
07.00	EGRESOS EN INFORMATICA						
02	Arrendamiento y uso de paquetes informaticos	59,520.00	7,750.00	29,999.00	0.00	37,271.00	-22,249.00
04	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION						
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	42,055.00	474.80	0.00	0.00	42,529.80	474.80
03	Lubricantes	242,500.00	73.30	0.00	0.00	242,573.30	73.30
04	Materiales de oficina	9,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00
05	Materiales de Aseo	3,300.00	0.00	0.00	0.00	3,300.00	0.00
06	Adquisición de herramientas menores						
07	Materiales de impresion, Fotografía, Reproduccion Y Publicaciones	5,500.00	4,999.00	0.00	0.00	10,499.00	4,999.00
11	Materiales de construcción, electricos, plomería y carpintería	2,603,449.00	1,188,816.95	450.00	0.00	3,791,815.95	1,188,366.95
13	Repuestos y accesorios	1,415,265.00	891,115.86	2,999.00	0.00	2,303,381.86	888,116.86
14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA,PESCA Y CAZA	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES						
03	Mobiliario		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
04	Maquinarias y equipos	30,000.00	0.00	28,538.42	0.00	1,461.58	-28,538.42
06	Herramientas	97,600.00	0.00	66,815.84	0.00	30,784.16	-66,815.84
11	Partes y Repuestos	93,550.00	0.00	93,500.00	0.00	50.00	-93,500.00
7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS						
01.00	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA						
05	Obras Publicas de transporte y vias	28,358,788.33	3,192,476.44	1,437,714.82	0.00	30,113,549.95	1,754,761.62
99	Otras Obras de Infraestructura	579,776.90	294,351.43	0.00	0.00	874,128.33	294,351.43
05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES						
01	En Obras de Infraestructura	200,000.00	25,000.00	0.00	0.00	225,000.00	25,000.00
7.7.00.00	OTROS EGRESOS DE INVERSION						
01.00	Impuestos, tasas y Contribuciones						
02	Tasas Generales,Impuestos,Contribuciones,Permisos,Lencencias y Paten	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00
510.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL						
8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION						
01.00	BIENES MUEBLES						
04	Maquinarias y Equipos	846,475.00	66,924.63	32,000.00	0.00	881,399.63	34,924.63
05	VEHICULOS	50,000.00	16,000.00	0.00	0.00	66,000.00	16,000.00
06	Herramientas	63,650.00	33,012.82	0.00	0.00	96,662.82	33,012.82
07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	11,000.00	11,284.00	0.00	0.00	22,284.00	11,284.00
11	Partes y Repuestos	65,000.00	0.00	53,000.00	0.00	12,000.00	-53,000.00
510.9.0.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO						

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO		REDUCCION		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
			EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS		
9.7.00.00	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>							0.00
01.00	Deuda Flotante	1,494,998.00	1,372,694.04				-	0.00
01	De Cuentas por Pagar	\$	\$ 1,372,694.04	\$	\$		2,867,692.04	1,372,694.04
	TOTALES:		8,338,643.37	2,069,853.31			51,217,705.62	6,268,790.06

44,948,915.56 8,338,643.37 2,069,853.31 51,217,705.62

SIST.	PROGR.	PROYECTO													
		NOMBRE	LÍNEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	TOTAL ORD-150	INCREMENTA	DISMINUYE
		Mejorar la movilidad de la provincia de Pastaza mediante la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial	307.63 KM de vías asfaltadas, construidas al 2023	Fortalecer la gestión institucional de la red vial mediante la gestión de los recursos internacionales	Cumplir el 100% de los compromisos adquiridos por el GADPPz con los cooperantes para el fortalecimiento de la red vial en la Provincia de Pastaza al año 2026	Porcentaje de componentes adquiridos por los cooperantes en la red vial	La débil gestión institucional para el fortalecimiento de la red vial provincial causaría limitaciones en el desarrollo económico provincial	Construcción de vías asfaltadas con financiamiento del BID	ASFOCALIZADO DE LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD EL VERGEL, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA	750105	1,00	\$ 2,487,196.16	\$	\$ 691,693.02	\$ 1,795,503.14
									FISCALIZACIÓN OBRAS BEDE	730604	1,00	\$ 228,183.82	\$	\$	\$ 228,183.82
									FISCALIZACIÓN HANGARES	730601	1,00	\$ 6,600.00	\$	\$	\$ 6,600.00
									PLUYO - MACAS, HACIA LA COLONIA BOLLIVARENSE, CANTÓN PASTAZA	750105	1,00	\$ 1,597,611.64	\$ 287,255.53	\$	\$ 1,884,867.17
									ASFOCALIZADO DE VÍA LA ESPERANZA - LIBERTAD CAJABAMBA 1 - PARROQUIA SAN JOSE, CANTÓN SANTA CLARA, PASTAZA	750105	1,00	\$ 2,577,811.93	\$ 0.99	\$	\$ 2,577,812.92
									FISCALIZACIÓN OBRAS	730604	1,00	\$ 279,200.27	\$	\$	\$ 279,200.27
									LOS OLIVOS, SANTO DOMINGO, PARROQUIA EL TRINFINO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA	750105	1,00	\$ 2,142,986.80	\$	\$	\$ 2,142,986.80
									Fiscalización Construcción de puentes	730601	1,00	\$ 40,823.20	\$	\$	\$ 40,823.20
									Construcción de Puente con financiamiento del BID	750199	1,00	\$ 554,845.57	\$	\$	\$ 554,845.57
									Arzú en la Vía El Rosal - Simón Bolívar, Parroquia Fátima, Cantón y Provincia De Pastaza	750105	1,00	\$ 1,050,000.00	\$	\$	\$ 1,050,000.00
									Asfaltado de la Vía desde Yanapuna a Sagurum Illitabara	750105	1,00	\$ 5,567,309.24	\$	\$	\$ 5,567,309.24
									NIVEL DE ACOMODAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA VÍA PAPA PAPA, KALLANA DESDE LA ABS 0-0-00 HASTA LA ABS 0-0-00-00	730601	1,00	\$ 50,000.00	\$	\$	\$ 50,000.00
									Estudios Vía San Vigilio-Plarozha	730601	1,00	\$ 50,000.00	\$	\$	\$ 50,000.00
									Asfaltado del camino vecinal Chuwitayo - Chapintza desde la abscisa 4-0-00 hasta la comunidad de Kumay, parroquia Simón Bolívar, cantón Pastaza, provincia de Pastaza	750105	1,00	\$ 1,867,686.41	\$	\$	\$ 1,867,686.41
									Asfaltado de la vía desde el Coya (abscisa 5-000) hasta Puerto Viejo (abscisa 16-200) parroquia Canales, Cantón Pastaza, provincia de Pastaza	750105	1,00	\$ 2,077,835.34	\$	\$	\$ 2,077,835.34
									Asfaltado de la vía Miércoles (5,28 km) y su ramal CPF - La Robamánita (2,1 km), parroquia el Trínfinfo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza	750105	1,00	\$ 1,457,106.25	\$	\$	\$ 1,457,106.25
									Asfaltado de la Vía Nuevo Mera - 24 De Mayo, Parroquia Mera, Cantón Mera, Provincia De Pastaza	750105	1,00	\$ 3,360,248.76	\$	\$	\$ 3,360,248.76



RESUMEN DE EGRESOS



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

RESUMEN DE EGRESOS PRIMERA REFORMA 2026

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
	<u>RESUMEN DE EGRESOS</u>						
	<u>FUNCION 1.-EJECUTIVA LEGISLATIVA Y GOBIERNOS SECCIONALES.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA</u>	9,389,608.67	1,133,981.16	283,973.29	10,239,616.54	850,007.87	13%
	<u>FUNCION 2.- SERVICIOS DE GESTION DEL TERRITORIO.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- POLITICO INSTITUCIONAL.</u>	10,492,041.18	2,279,149.47	1,988,000.00	10,783,190.65	291,149.47	13%
	<u>FUNCION 3.- GESTION AMBIENTAL.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- GESTION AMBIENTAL.</u>	1,326,042.65	77,771.82	199,226.27	1,204,588.20	-121,454.45	2%
	<u>FUNCION 4.- SERVICIOS COMUNALES.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- ECONOMICO PRODUCTIVO.</u>	6,516,073.37	702,694.30	544,446.30	6,674,321.37	158,248.00	8%
	<u>FUNCION 5.-SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA.</u>	44,948,915.56	8,338,643.37	2,069,853.31	51,217,705.62	6,268,790.06	64%
	TOTALES:	72,672,681.43	12,532,240.12	5,085,499.17	80,119,422.38	7,446,740.95	100%

80,119,422.38
7,446,740.95

0.00

DIFERENCIA TOTAL (INGRESOS - GASTOS)

0.00

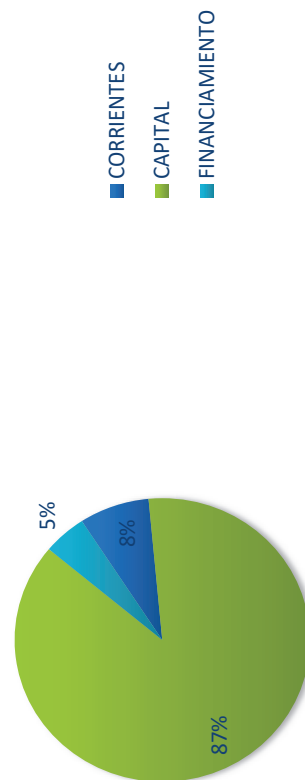
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPARATIVO PORCENTUAL CON LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL 2026**

GASTOS	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	PROGRAMA V	TOTAL
	ADMINIST. GENERAL	POLITICO INSTITUCIONAL	GESTION AMBIENTAL	ECONOMICO PRODUCTIVO	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	
CORRIENTES	6,155,658.20	0.00	0.00	0.00	0.00	6,155,658.20
CAPITAL	267,746.94	10,783,190.65	1,204,588.20	6,674,321.37	51,217,705.62	70,147,552.78
FINANCIAMIENTO	3,816,211.40					3,816,211.40
TOTAL EGRESOS DE REFORMA	10,239,616.54	10,783,190.65	1,204,588.20	6,674,321.37	51,217,705.62	80,119,422.38
	S/.					S/.

INGRESOS

CORRIENTES						8,926,532.48
CAPITAL						55,880,475.07
FINANCIAMIENTO						15,312,414.83
TOTAL						80,119,422.38

**COMPARATIVO PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS CON LA 1RA REFORMA 2026**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RESUMEN DE FINANCIAMIENTO PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL 2026**

GASTOS	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	PROGRAMA V	TOTAL
	ADMINIST. GENERAL	POLITICO INSTITUCIONAL	GESTION AMBIENTAL	ECONOMICO PRODUCTIVO	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	
CORRIENTES	289,835.30	0.00	0.00	0.00	0.00	289,835.30
CAPITAL	66,389.31	291,149.47	-121,454.45	158,248.00	6,268,790.06	6,663,122.39
FINANCIAMIENTO	493,783.26					493,783.26
	850,007.87	291,149.47	-121,454.45	158,248.00	6,268,790.06	7,446,740.95
	TOTAL EGRESOS DE REFORMA					7,446,740.95

INGRESOS

CORRIENTES						2,069,554.30
CAPITAL						5,863,960.04
FINANCIAMIENTO						-486,773.39
TOTAL						7,446,740.95

SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE

SUPERAVIT/DEFICIT DE CAPITAL

SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO

1,779,719.00

-799,162.35

-980,556.65

SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL

0.00

SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL

0.00

CUADRATURA

0.00

Disposición General Primera. - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y demás direcciones competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Disposición Final Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los términos el art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Pastaza, en la ciudad de Puyo, 12 de mayo de 2026.



Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA



Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Certifico que la "ORDENANZA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", fue analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: RESOLUCIÓN N° 414-CP-GADPPz-2026, Sesión Ordinaria Nro. 073-CP-GADPPz-2026, efectuada el 06 de mayo de 2026, y la RESOLUCIÓN N° 416-CP-GADPPz-2026, Sesión Extraordinaria Nro. 074-CP-GADPPz-2026, efectuada el 12 de mayo de 2026.

Puyo, 12 de mayo de 2026



Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la "ORDENANZA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; y dispongo su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Puyo, 12 de mayo de 2026



Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Señor Mgs. André Granda Garrido, Prefecto de Pastaza procedió a SANCIONAR la "ORDENANZA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", a la vez ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Puyo, 12 de mayo de 2026



Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO GENERAL

Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El presidente del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Salima

Resolución N° 013-GADPRS-2026

Considerando

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]”

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector

de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro 013-GADPRS-2024 de fecha 23 de octubre del 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Sálma RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 4 de febrero de 2025;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus

calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 02 de febrero, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sálma, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 02 de febrero del 2026 el Sr. Nery Exon Escobar Rosales, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sálma, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Sálma al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (primera sesión);

Que, con fecha 27 de febrero de 2026 el Sr. Nery Exon Escobar Rosales, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sálma emitió la convocatoria para la sesión extraordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sálma al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (segunda sesión);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, Resuelve:

Artículo 1.- Acoger el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 02 de febrero, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-, en el marco de la Ley y normativa interna.

Artículo 2.- Aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Sálma al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

Artículo 3.- Actualizar el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

Artículo. 4.- Disponer a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

Artículo 5.- Disponer que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

Artículo 6.- Anexar a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

Artículo 7.- Notificar con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

Artículo 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

Artículo 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

Artículo 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -



Sr. Nery Exon Escobar Rosalez
Presidente/a
del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Salima

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salima Sr/a. Neicer Vergara Reynel, Certifica que la presente Resolución fue discutida y aprobada en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero 2026, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD. Lugar, Salima 27 de febrero 2026.



Sr/a. Neicer Vergara Reynel
Secretario/a GAD parroquial Salima

**San Jacinto de Yaguachi, 15 de mayo del 2026.
Oficio No. GADMSJY-A-141-2026-O.**

**ABG.
JAQUELINE VARGAS CAMACHO.
DIRECTORA DEL REGISTRO OFICIAL (E).
EN SU DESPACHO.
DE MIS CONSIDERACIONES.**

Asunto: FE DE ERRATAS A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

Reciba un saludo del suscrito Alcaldesa de San Jacinto de Yaguachi, aprovecho la ocasión para desearle el mejor de los éxitos en sus delicadas actividades laborales.

Por medio del presente documento llevo a su conocimiento que en la ordenanza No. 003-2026, denominada: PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

En proceso de publicación sobre el Registro Oficial - Edición Especial No. 503, de fecha martes 19 de agosto del año 2025, en el cual se publicó la "Ordenanza de la compraventa de terrenos municipales producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes mostrencos en el cantón San Jacinto de Yaguachi, adjudicaciones bienes inmuebles del patrimonio municipal, adjudicaciones forzosas de fajas municipales ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana, centros urbano-parroquiales y asentamientos declarados urbanos en el cantón San Jacinto de Yaguachi: regularización de excedentes o diferencias en el área de terrenos ubicados en la zona urbana".

Existe omisión en la redacción de manera involuntaria u error de forma, más no de fondo.

Sobre el Art 3.- El valor fijado para la venta de solares municipales será de USD. 1.00. Independientemente de donde se encuentre ubicados, siempre que se encuentre considerados como bienes mostrencos dentro de la jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

En los centros poblados dentro de sus respectivas jurisdicciones, que sean considerados urbanos en el catastro municipal, así como aquellos que en el futuro sean declarados bienes mostrencos.

La Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial - Avalúos y Catastro, a través del área competente, será responsable de realizar la liquidación correspondiente en función del metraje cuadrado.

LO CORRECTO. - El valor fijado para la venta de solares municipales será de **USD. 1.00. por metro cuadrado**, Independientemente de donde se encuentre ubicados el predio, siempre que se encuentre considerados como bienes mostrencos, dentro de la jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

En los centros poblados dentro de sus respectivas jurisdicciones, que sean considerados urbanos en el catastro municipal, así como aquellos que en el futuro sean declarados bienes mostrencos.

La Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial - Avalúos y Catastro, a través del área competente, será responsable de realizar la liquidación correspondiente en función del metraje cuadrado.

Sobre la vigencia. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la página web oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi

PETICIÓN CONCRETA.

Por los antecedentes antes enunciados solicito a usted muy encarecidamente disponga a quien corresponda, publique fe de errata, a fin de aclarar el espíritu de la ordenanza antes indicadas.

Por la atención que brinde al presente; me suscribo de usted, le reitero mi afecto de consideración y estima.



P. Prof. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DE SAN JACINTO DE YAGUACHI



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.